

GUÍA PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN EN MÉXICO



Agradecemos a Action 4 Justice, Irene Tello Arista, Miguel Gómez Jacome, Bianca Bolaños Aparicio y a Dante Preisser Rentería por su contribución para la creación de este material.

Directora Ejecutiva de Impunidad Cero
Catalina Kühne Peimbert

Equipo de Impunidad Cero
Itzel Jiménez Ríos
Leslie Jiménez Urzúa
Montserrat López Pérez
Victoria López Prieto
Alejandra Sánchez

Redacción de texto
Itzel Jiménez Ríos

Diseño editorial
Ángeles Castellanos

Este material es de libre distribución. Se autoriza su reproducción total o parcial siempre y cuando se acredite a Impunidad Cero como la fuente. www.impunidadcero.org. Impunidad Cero agradece a la Fundación Friedrich Naumann por su apoyo para la elaboración de la presente guía. La información y opiniones aquí vertidas no reflejan los criterios o visiones institucionales de la Fundación.

GUÍA PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN EN MÉXICO

Índice

¿Qué es la corrupción?	8	Herramientas digitales para investigar corrupción	48
Pequeña corrupción	8	Índice de Riesgos de Corrupción del IMCO	49
Gran corrupción	8	Base de datos de privilegios fiscales Fundar	50
Corrupción sistémica	8	QuiénEsQuién.Wiki	51
¿Cómo se manifiesta la corrupción?	9	Sistema Nacional de Servidores Públicos y Particulares Sancionados	51
Marco legal de combate a la corrupción en México	10	Listado 69 B SAT	52
¿Qué es el Sistema Nacional Anticorrupción?	11	¿Cómo reunir pruebas de pequeña corrupción?	53
¿Cómo se conforma el SNA?	11	Fotos y videos	55
Comité Coordinador del SNA	12	Reportes ante los órganos internos de control	55
Comité de Participación Ciudadana (CPC)	13	Pasos prácticos para denunciar	56
Comisión Ejecutiva	15	¿Quiénes pueden denunciar corrupción?	57
Secretaría Ejecutiva	15	Proceso administrativo para sancionar faltas administrativas	58
Sistema Nacional de Fiscalización	15	¿Cómo iniciar un proceso administrativo?	59
Sistemas locales	16	Denuncia	59
Procesos legales contra la corrupción	17	¿Quién puede iniciar un proceso administrativo?	61
Vía administrativa	19	¿Ante quién presentar la denuncia?	62
Vía penal	20	¿Cómo hacer una denuncia ante un órgano interno de control?	64
Responsabilidad administrativa de los servidores públicos	23	¿Me conviene presentar una denuncia ante un órgano interno de control?	65
Faltas administrativas	24	¿Qué sucede una vez que presenté la denuncia?	66
Marco normativo	25	Investigación	66
Autoridades	27	¿Quiénes son las autoridades investigadoras?	67
Responsabilidad penal	28	Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa	68
Definición de delito	29	Denuncia de personas informantes	69
Marco normativo	30	Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción	70
Autoridades	31	de la Secretaría de la Función Pública	70
Delitos constitutivos de hechos de corrupción	32	Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDECA), Secretaría de la Función Pública	71
¿Cómo reunir pruebas de gran corrupción?	34	Sistemas de denuncia en las entidades federativas	72
Plataforma Nacional de Transparencia	36	Ejercicio de fiscalización	75
Compranet	38	Procedimiento penal	77
Cuenta Pública	39	¿Me conviene iniciar un proceso penal para denunciar corrupción?	78
Auditorías	40	Denuncia	80
Declaraciones de intereses, patrimoniales y de personas servidoras públicas	43	¿Qué se puede denunciar?	81
a) Portal SFP (Declaranet)	45	¿Cualquier persona puede denunciar actos de corrupción en la vía penal?	83
b) Plataformas digitales estatales	46	Legitimación como víctima	85
c) Portal 3 de 3	47	Corrupción en el sector privado	87
d) Portales de las secretarías en los estados	47	Canales internos de denuncia de corrupción en empresas	88
Investigaciones periodísticas y académicas	47	Órganos disciplinarios, departamentos de cumplimiento	89
		Denuncia	90
		¿Cómo protegerse al denunciar en el sector privado?	91
		¿Cómo proteger mi seguridad y mi integridad?	92
		¿Cuáles son los riesgos al reportar un acto de corrupción?	93
		Mecanismos de protección	95
		Organizaciones civiles para protección de periodistas	96
		Despachos pro bono, clínicas jurídicas	97
		Conclusión	98

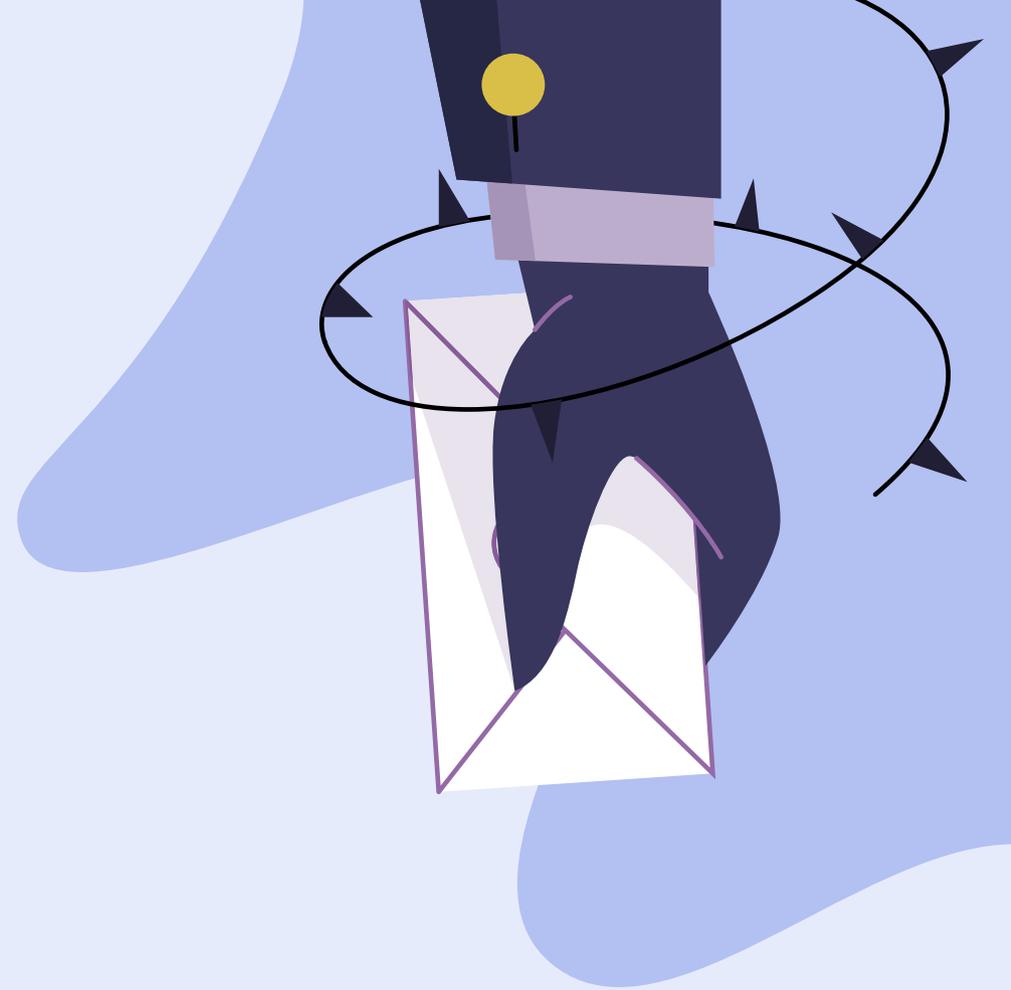


La corrupción es un fenómeno que ocurre constantemente en nuestro país, tanto que la mayoría de los mexicanos hemos sido víctimas de corrupción en algún momento. Según la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental en México 62% de las personas que tuvieron contacto con algún servidor público en 2021 cree o ha escuchado que existe corrupción en los trámites que realizó, además, 14.7% de las personas que tuvieron contacto con un servidor público experimentó por lo menos un acto de corrupción.

En 2020 realizamos en colaboración con la organización Action4Justice la "Guía legal para combatir la corrupción", la cual buscaba dotar a la ciudadanía de una herramienta para conocer de forma amplia el fenómeno de la corrupción, los actores que la protagonizan y los distintos tipos de corrupción que existen.

Para dar continuación a aquel trabajo y con el propósito de informar de manera más detallada y específica el proceso para denunciar y probar actos de corrupción creamos esta **"Guía para combatir la corrupción en México"**.

Este documento consta de dos partes, una teórica que explica las distintas instituciones encargadas del combate a la corrupción, su marco jurídico, las vías legales para denunciar y las conductas que se consideran actos de corrupción, y una segunda parte que explica a detalle el procedimiento para denunciar corrupción, la manera en que se deben reunir pruebas, la forma de presentarlas y las distintas herramientas que te ayudarán en la investigación de actos de corrupción y a protegerte durante el proceso de denuncia.



¿Qué es la corrupción?



■ ¿Qué es la corrupción?

La corrupción es cometer, incitar o facilitar el abuso del poder público para obtener un beneficio privado¹. Podemos identificar que la corrupción se manifiesta de dos formas:

Pequeña corrupción

Los actos de corrupción menores consisten en el abuso cotidiano de poder por funcionarios públicos de bajo y mediano rango al interactuar con ciudadanos comunes, quienes a menudo intentan acceder a bienes y servicios básicos en ámbitos como hospitales, escuelas, departamentos de policía y otros organismos².

Gran corrupción

Consiste en actos cometidos en los niveles más altos del gobierno que involucran la distorsión de políticas o de funciones centrales del Estado, y que permiten a los líderes beneficiarse a expensas del bien común³.

Corrupción sistémica

La corrupción sistémica es el abuso del poder en beneficio propio o de un tercero como práctica generalizada y en diferentes sectores de la sociedad y del Gobierno, lo que provoca que se construyan redes de corrupción organizadas (informal e incluso formalmente), capaces de evitar su detección y evadir los castigos⁴.

¹ Action4Justice (2021). Corrupción. Consultado el 23 de noviembre de 2022 en https://action4justice.org/legal_areas/corruccion/?lang=es.

² Transparencia Internacional (2009). "Guía de lenguaje claro sobre la corrupción". Consultado en <https://transparencia.org.es/wp-content/uploads/2014/10/Gu%C3%ADa-de-lenguaje-claro-sobre-lucha-contra-la-corrupci%C3%B3n.pdf>

³ Idem.

⁴ David Arellano Gault et al. (2015). "Corrupción sistémica: límites y desafíos de las agencias anticorrupción. El caso de la Oficina Anticorrupción de Argentina". Consultado en <https://www.redalyc.org/pdf/3575/357535434001.pdf>.

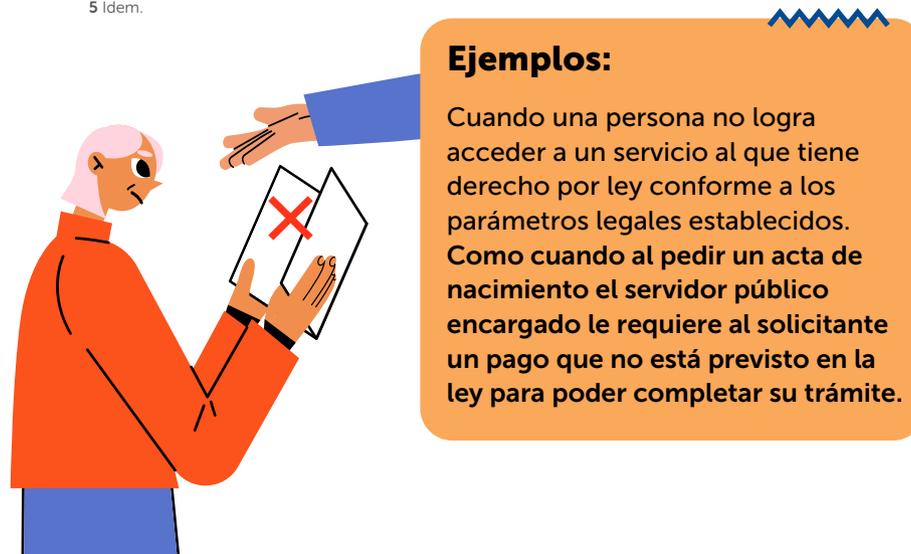
La corrupción sistémica involucra a distintos actores de la sociedad, que son los siguientes:

- **Autoridades tomadoras de decisiones:** aquellas que pueden implementar políticas públicas diseñadas para dar un trato preferencial a un grupo sobre otro.
- **Funcionarios públicos que tienen contacto con la ciudadanía:** es decir, aquellas personas que buscan sacar ventaja de la atención directa que brindan. Pueden ser servidores públicos que estén en ventanillas de trámite y soliciten dinero a cambio de un proceso o los policías de tránsito que buscan extorsionar a las personas que detienen.
- **Sector privado:** aquellas personas que se benefician de actos de corrupción para obtener concesiones, contratos con el gobierno y otro tipo de compromisos con las autoridades.
- **Ciudadanos:** cualquier persona que pague un soborno o acepte un acto de corrupción.

¿Cómo se manifiesta la corrupción?

La corrupción se puede manifestar cuando ocurre una desviación de los deberes formales de un rol o cargo público con el objetivo o intención de adquirir un beneficio privado⁵; esto puede suceder en el sector público o privado, de distintas formas e involucra a los actores ya enlistados.

⁵ Idem.



Ejemplos:

Cuando una persona no logra acceder a un servicio al que tiene derecho por ley conforme a los parámetros legales establecidos. Como cuando al pedir un acta de nacimiento el servidor público encargado le requiere al solicitante un pago que no está previsto en la ley para poder completar su trámite.

Marco legal de combate a la corrupción en México



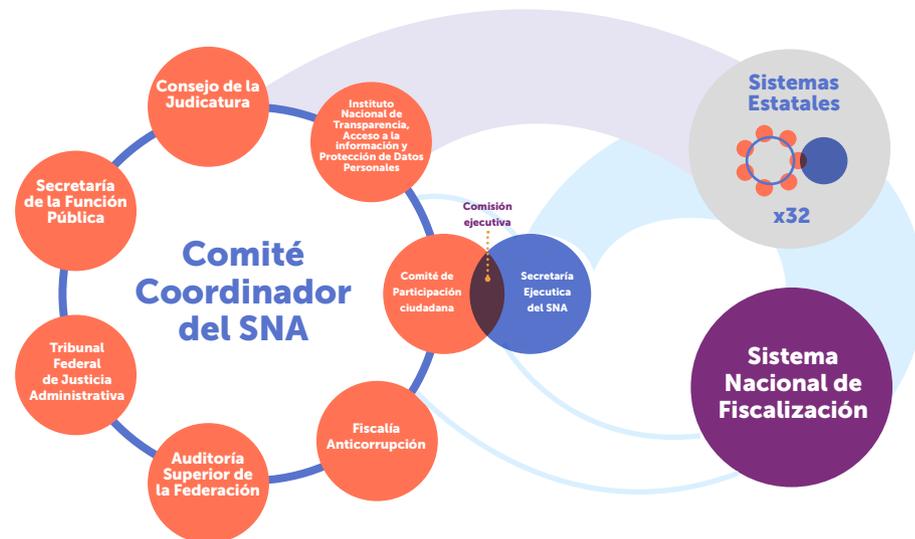
Tip:

Toma en cuenta que las leyes generales⁶ son un piso mínimo, pero además cada estado tiene la facultad de emitir una legislación propia. Por ejemplo, a pesar de que existe una Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, cada estado cuenta con una ley estatal propia.

¿Qué es el Sistema Nacional Anticorrupción?

El Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) es una instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno —es decir, entre la federación, los estados y los municipios— que tiene como objetivo prevenir, detectar y sancionar faltas administrativas y hechos de corrupción, así como realizar la fiscalización⁷ y el control de recursos públicos.

¿Cómo se conforma el SNA?



Fuente: <https://sna.org.mx/que-hacemos/>.

⁶ Las leyes generales son las que tienen aplicación en toda la República mexicana y que regulan la forma en que tienen que comportarse y relacionarse los tres órdenes de gobierno.

⁷ Fiscalizar significa realizar una revisión de la forma en que se ejerce el dinero público, por eso el SNA es un mecanismo de coordinación y colaboración entre diversos actores encargados de prevenir, detectar y sancionar la corrupción.

Comité Coordinador del SNA

Este comité es el responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del SNA, es decir, entre las distintas autoridades que lo conforman y los sistemas locales anticorrupción, además de estar encargado del diseño, promoción y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción.

El Comité Coordinador está integrado por:

- La persona titular de la Auditoría Superior de la Federación (ASF);
- La persona titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción;
- La persona titular de la Secretaría de la Función Pública (SFP);
- La persona que presida el Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA);
- La persona que presida el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI);
- Un representante del Consejo de la Judicatura Federal (CJF),
- Un representante del Comité de Participación Ciudadana (CPC), quien lo preside.⁸

Una de las atribuciones que tiene el Comité Coordinador es emitir las bases para la creación de la Plataforma Digital Nacional, la cual es administrada por la Secretaría Ejecutiva y contempla la creación de un sistema de denuncias públicas de faltas administrativas y hechos de corrupción.

Además, es relevante mencionar que con la creación del Sistema Nacional Anticorrupción cada estado se vio obligado a legislar sobre su propio sistema estatal anticorrupción. Sin embargo,

⁸ Sistema Nacional Anticorrupción (31 de mayo de 2022). Comité Coordinador. Consultado en https://oxfamexico.org/wp-content/uploads/2020/09/La-otra-mafia-del-poder_0.pdf.

a pesar de que muchas de las leyes de los Sistemas Estatales Anticorrupción (SEA) son una copia de la Ley General, no todos los estados contemplaron la creación de una plataforma local ni se obligaron a crear un sistema digital de denuncias.

Una de las atribuciones que tiene el Comité Coordinador es emitir las bases para la creación de la Plataforma Digital Nacional, la cual es administrada por la Secretaría Ejecutiva y contempla la creación de un sistema de denuncias públicas de faltas administrativas y hechos de corrupción.

Además, es relevante mencionar que con la creación del Sistema Nacional Anticorrupción cada estado se vio obligado a legislar sobre su propio sistema estatal anticorrupción. Sin embargo, a pesar de que muchas de las leyes de los Sistemas Estatales Anticorrupción (SEA) son una copia de la Ley General, no todos los estados contemplaron la creación de una plataforma local ni se obligaron a crear un sistema digital de denuncias.

Comité de Participación Ciudadana (CPC)

El CPC es el principal vínculo que tiene el SNA con las organizaciones de la sociedad civil. Se integra por cinco ciudadanos y ciudadanas, quienes destacan por su integridad, honestidad y por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción; quien preside el CPC, también preside el Comité Coordinador.

En vista de que la principal función del CPC es colaborar con el Comité Coordinador para el cumplimiento de los objetivos del SNA, la ley exige que sus integrantes sean personas íntegras con experiencia en la lucha contra la corrupción. El Comité Coordinador puede proponer, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, lo siguiente:

- Proyectos relacionados con mejorar la coordinación interinstitucional e intergubernamental en materia de fiscalización y control de recursos públicos; de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan, así como aquellos relacionados con la operación de la Plataforma Digital Nacional.

- Mecanismos para que la sociedad participe en la prevención y **denuncia de faltas administrativas y hechos de corrupción**, así como la mejora de herramientas de denuncia.
- Mecanismos de articulación entre organizaciones de la sociedad civil, la academia y grupos ciudadanos con el SNA.
- Reglas y procedimientos mediante los cuales se recibirán las peticiones, solicitudes y denuncias fundadas y motivadas que la sociedad civil pretenda hacer llegar a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), así como a las entidades de fiscalización superiores locales.
- Promover la colaboración con instituciones en el combate a la corrupción, con el propósito de elaborar investigaciones sobre las políticas públicas para la prevención, detección y combate de hechos de corrupción o faltas administrativas.

El CPC es de vital importancia para proponer el procedimiento por el cual puedan llegar a la ASF, la SFP o la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción (o a sus similares en los estados) las denuncias que tenga la sociedad civil sobre hechos de corrupción.

Ya que el CPC tiene facultades para proponer mecanismos que promuevan la denuncia de hechos de corrupción, se han creado esquemas que facilitan este acceso. Un ejemplo es el estado de Michoacán, pionero en la creación de lineamientos para que la Secretaría Ejecutiva y el Comité de Participación Ciudadana puedan recibir denuncias y con ello unificar el canal de denuncia administrativa en una sola instancia.



Comisión Ejecutiva

La Comisión Ejecutiva es un órgano técnico que auxilia a la Secretaría Ejecutiva del SNA y que está encargado de proponer políticas integrales, metodologías y mecanismos para el combate a la corrupción, principalmente a través de la Política Nacional Anticorrupción.

Está conformada por el secretario técnico y los miembros del CPC, con excepción del presidente del mismo. La manera en la que opera esta comisión es a través de sesiones ordinarias y extraordinarias, en las cuales se discuten los distintos proyectos y se invita, en caso de requerirlo, a personas especialistas en diversas áreas del combate a la corrupción.

Secretaría Ejecutiva

La Secretaría Ejecutiva es el organismo que funciona como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador (mencionado anteriormente) para que este pueda cumplir con sus objetivos de manera adecuada. La Secretaría Ejecutiva también tiene la obligación de administrar la Plataforma Digital Nacional y con ello el sistema de denuncias públicas de faltas administrativas y hechos de corrupción.

Sistema Nacional de Fiscalización

El Sistema Nacional de Fiscalización es uno de los órganos más importantes del SNA y es clave en la detección de hechos de corrupción. Este sistema tiene como objetivo establecer acciones y mecanismos de coordinación entre las diversas instituciones que lo integran, como es el intercambio de información, ideas y experiencias encaminadas a avanzar en el desarrollo de la fiscalización de los recursos públicos.

El Sistema Nacional de Fiscalización está integrado por:



La Auditoría Superior de la Federación;



La Secretaría de la Función Pública;



Las entidades de fiscalización superiores locales;



Las secretarías o instancias homólogas encargadas del control interno en las entidades federativas.

Sistemas locales

Anteriormente se ha descrito cómo funciona el Sistema Nacional Anticorrupción a nivel federal, cómo se integra y cuáles son sus atribuciones. De esta forma, se establece que el sistema debe ser replicado en cada una de las entidades federativas, para que los distintos organismos que lo integran sean parecidos en características y atribuciones en todos los estados.



Procesos legales contra la corrupción



■ Procesos legales contra la corrupción

En México existe un marco legal bajo el cual los actos de corrupción generan dos tipos de responsabilidades, las cuales pueden ser de carácter administrativo o penal. Es importante mencionar que en México se sanciona a la persona, es decir, al servidor público que cometió el delito o la falta administrativa, no a la institución donde se cometió el acto de corrupción.

Ejemplo:

Si se conoce que en la Secretaría de Educación Pública (SEP) se desviaron recursos públicos a través de algún esquema, la investigación que se realice sobre el caso conlleva un proceso penal y otro administrativo para sancionar a los servidores públicos involucrados en el caso, no para imponer una sanción contra la dependencia pública, como sucede en otros países.

Esto solo ocurre para los casos en los que la falta administrativa implique además la comisión de un delito.

De acuerdo con nuestro marco jurídico, la persona servidora pública es aquella que desempeña un empleo, cargo o comisión a nombre del Estado, la cual está obligada a apegar su conducta a los principios de legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad y eficiencia.⁹

Por lo tanto, la persona servidora pública es aquella que trabaja para la administración pública. En nuestro país contamos con leyes que refieren cómo deben ser elegidas, designadas o contratadas las personas servidoras públicas. Por ejemplo, la Constitución menciona que los servidores públicos son los representantes de elección popular, los miembros del Poder Judicial de la Federación, los funcionarios y empleados y, en general, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión o en la Administración Pública Federal, así como los funcionarios de los organismos a los que la Constitución otorgue autonomía.

De esta forma, los mecanismos como el Sistema Nacional de Fiscalización, las plataformas digitales y los sistemas estatales anticorrupción son clave para detectar actos de corrupción, y así poder investigarlos y sancionarlos.

Un ejemplo de esto es la información que se ubica en las páginas de los sistemas estatales anticorrupción, que sirven para que la ciudadanía tenga acceso a información relevante que facilite la detección de irregularidades.

Vía administrativa

Sanciona las conductas no graves y graves que atentan contra la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en la función pública, de acuerdo con los catálogos que las leyes, códigos de ética y de conducta señalan. Las responsabilidades de esta naturaleza se rigen por leyes administrativas, principalmente por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y las leyes locales homólogas.

⁹ Gobierno de México (16 de junio de 2022). Obligaciones de los servidores públicos. Consultado en <https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/obligaciones-de-los-servidores-publicos?state=published#:~:text=Servidores%20P%C3%BAblicos%20Sancionados-.El%20Servidor%20P%C3%BAblico%20es%20la%20persona%20que%20desempe%C3%B1a%20un%20empleo.los%20principios%20de%20legalidad%2C%20lealtad%2C>

¿Sabías que...?

La Ley General de Responsabilidades Administrativas fue promulgada el 18 de julio de 2016. Esta ley se promulgó con la creación del Sistema Nacional Anticorrupción y es donde se establecen las obligaciones de todos los servidores públicos del país, así como los procesos de investigación y sanción de faltas administrativas. Al ser una ley general, establece un marco de aplicación general en todo el país, así como un piso mínimo de lo que deben de incluir todas las leyes en el caso de que las entidades federativas hayan emitido una ley local en la materia. No todas las entidades federativas cuentan con ley de responsabilidades administrativas locales, por lo que aplican de manera directa la ley general.

Vía penal

La materia penal sanciona las acciones u omisiones constitutivas de delitos realizadas por las personas servidoras públicas durante el ejercicio de su función o particulares. Esta materia se regula a través de los ordenamientos penales, como el Código Penal Federal, el Código Nacional de Procedimientos Penales, así como los Códigos Penales de cada entidad federativa.

Abordaremos estas dos vías como instrumentos fundamentales de investigación y sanción de casos de corrupción.

¿Sabías que...?

El Código Nacional de Procedimientos Penales promulgado en el año 2014, que entró en vigor en 2016, marcó el cambio de sistema procedimental penal del país de inquisitivo a oral y acusatorio. También buscó unificar legislativamente el enjuiciamiento penal entre la federación y las entidades federativas.

Las diferencias entre ambas vías son:



1) La autoridad que conoce del hecho: si se trata de un delito, este se debe denunciar ante una fiscalía o procuraduría, mientras que, si se trata de una falta administrativa, se deberá denunciar ante las distintas autoridades que enlista la Ley General de Responsabilidades Administrativas, como son las secretarías de la función pública u homólogos, los órganos internos de control, la Auditoría Superior de la Federación y las entidades de fiscalización locales, entre otras.



2) Las autoridades que investigan, desarrollan y resuelven el procedimiento:

durante los procesos jurídicos, tanto penales como administrativos, intervienen distintas autoridades de acuerdo con la etapa procesal correspondiente.

Si bien, como explicamos anteriormente, la denuncia se inicia ante distintas autoridades, estas no son las únicas que investigan, sustancian o resuelven el proceso. Los procedimientos penales son resueltos por un juez de lo penal y los procedimientos administrativos son resueltos por los órganos internos de control o el Tribunal de Justicia Administrativa, según sea el caso.

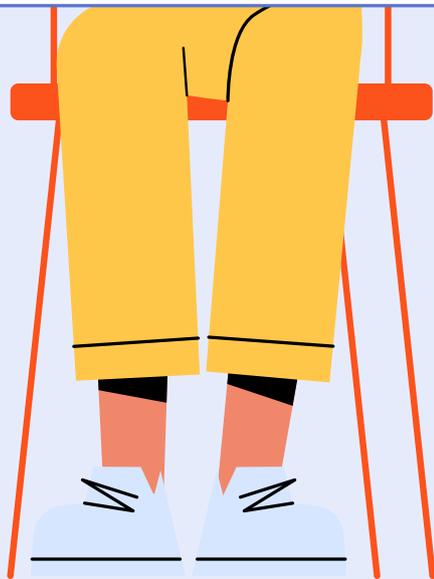


3) Las sanciones: las sanciones por delitos de corrupción pueden ir desde una multa hasta la cárcel, mientras que las sanciones por cometer una falta administrativa van desde una amonestación, multa o hasta la inhabilitación del funcionariado para ejercer cargos públicos o del particular para realizar actividades económicas.

Algo que puede generar gran confusión es que los nombres de los delitos y las faltas administrativas suelen ser los mismos, sin embargo, esto no implica necesariamente que la conducta a sancionar sea la misma, aunque hay ocasiones en que sí sucede de esta forma.

Es por eso que en esta guía buscamos subrayar la importancia de independizar los procedimientos administrativos de los penales, de forma que se logren visibilizar las ventajas que nos ofrece cada proceso desde su esencia propia.

Responsabilidad administrativa de los servidores públicos



■ Responsabilidad administrativa de los servidores públicos

La administración pública es una organización cuya actividad se encamina a la satisfacción de las necesidades colectivas,¹⁰ regulada a través del servicio público. Para que se lleve a cabo esta tarea debe existir un grupo de personas que materialicen la función del Estado y que se apeguen a lo establecido en la norma, es decir, las personas servidoras públicas.

Las personas servidoras públicas son la representación del Estado, por lo tanto su actividad debe estar alineada con la Constitución mexicana y las leyes que emanen de ella. Como lo explica el artículo 128 constitucional, los funcionarios están obligados a respetar y hacer que las normas mexicanas se respeten. En este sentido existe un régimen especial para garantizar que dichas personas cumplan con las funciones que se les encomiendan, a lo cual se le llama régimen administrativo del Estado. El incumplimiento de los deberes del servicio público se denomina faltas administrativas y se sancionan a través del procedimiento de responsabilidad administrativa.

¹⁰ Andrés Serra Rojas (1939). Derecho administrativo. México: Porrúa.

Faltas administrativas

Son el incumplimiento de las obligaciones así como los actos u omisiones realizados por personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones o personas físicas que ejercen recursos públicos, que contravienen las disposiciones legales. Las faltas administrativas se clasifican en graves y no graves.

En ese sentido, las faltas administrativas graves son sancionadas por los tribunales de justicia administrativa y las faltas no graves por las secretarías de la función pública y los órganos internos de control.

¿En qué se diferencian las faltas administrativas graves y no graves? Las faltas no graves son aquellas que tienen lugar cuando la persona servidora pública falta al cumplimiento de las funciones propias de su encargo.



Según el artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA), incurrirán en falta administrativa no grave los servidores públicos que incumplan las obligaciones enlistadas.

Ejemplo: una de las obligaciones que tienen los servidores públicos es la presentación de la declaración patrimonial en tiempo y forma, por lo tanto, si un servidor público omite presentar su declaración, incurre en una falta administrativa no grave.

Las faltas administrativas graves también son señaladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

La LGRA menciona que el hecho de aceptar un beneficio con motivo de las funciones inherentes al cargo público constituye un acto de cohecho, el capítulo II del Título Tercero de la misma ley señala las conductas u omisiones que, como el cohecho, son consideradas una falta administrativa grave.

Ejemplo: una persona servidora pública que forma parte del comité de adquisiciones acepta regalos navideños de los proveedores de gobierno que se encuentran participando en una licitación.

Es importante mencionar que los particulares también pueden incurrir en faltas administrativas graves, es por eso que la LGRA tiene un apartado concerniente a "faltas graves cometidas por servidores públicos" y otro para las "faltas graves cometidas por particulares vinculadas con las faltas administrativas graves de las personas servidoras públicas".

Marco normativo

Como se mencionó con anterioridad, una de las características del régimen de responsabilidades administrativas es la ley que las regula. **La Ley General de Responsabilidades Administrativas** enlista los hechos constitutivos de faltas, los procedimientos y sanciones, no obstante, existen otros ordenamientos que también son relevantes en la regulación de faltas administrativas. Hay un gran número de autoridades que intervienen para lograr el efectivo cumplimiento de funciones públicas, cuyas leyes propias los remiten a la LGRA. A continuación se enlistan dichos ordenamientos que también rigen la materia administrativa.

Ley	¿Qué regula?
Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (LGSNA)	Tiene como finalidad regular el funcionamiento del Sistema Nacional Anticorrupción para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.
Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Tiene por objetivo determinar la integración, organización, atribuciones y funcionamiento del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. El Tribunal de Justicia Administrativa es el que conoce de las responsabilidades administrativas de los servidores públicos y particulares vinculados con faltas graves.
Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación	Regula la integración y funcionamiento del Poder Judicial de la Federación.
Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación	Regula la función de fiscalización y auditoría, la revisión de la cuenta pública, situaciones irregulares que se denuncien, la distribución de participaciones federales y el destino y ejercicio de recursos.
Ley Federal de Responsabilidad Hacendaria	Regula la aprobación y uso del presupuesto de egresos de la federación, las remuneraciones de los servidores públicos y los recursos económicos de la federación, las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.
Ley Federal de Austeridad Republicana	Regula el uso de los recursos públicos para asegurar su uso eficiente y transparente. Esta ley limita los gastos excesivos en el gobierno, establece normas más estrictas sobre el uso de bienes y servicios públicos, impone restricciones a los salarios y prohíbe que los funcionarios ocupen puestos en empresas privadas relacionadas con su mandato público. En esencia, busca promover una administración pública más austera y ética.

Autoridades

La Ley General de Responsabilidades Administrativas señala siete tipos distintos de autoridades, cada una con un campo de acción específico.

Autoridad	Responsabilidad
La Secretaría de la Función Pública y los órganos internos de control	Son entidades gubernamentales encargadas de la vigilancia y el control de gastos de la administración pública; tienen a su cargo la investigación, tramitación del procedimiento y calificación de las faltas administrativas.
La Auditoría Superior de la Federación y las entidades de fiscalización superior de las entidades federativas	Son las encargadas de examinar la cuenta pública de la federación y los estados respectivamente; en materia de responsabilidades administrativas investigan y sustancian los procedimientos por faltas administrativas graves.
Los Tribunales de Justicia Administrativa	Son los encargados de resolver la imposición de sanciones por la comisión de faltas administrativas graves y de faltas de particulares.
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Máximo órgano constitucional del país, encargado de tramitar las faltas administrativas de sus integrantes.
Consejo de la Judicatura Federal	Órgano de vigilancia del Poder Judicial de la Federación, encargado de tramitar las faltas administrativas de las personas integrantes del Poder Judicial de la Federación.
Los tribunales superiores de justicia de cada estado y el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México	Son los encargados de impartir justicia en estados y en la Ciudad de México y de tramitar las faltas administrativas de sus integrantes.
Unidades de responsabilidades de las empresas productivas del Estado	Dependen funcional y jerárquicamente de la Secretaría de la Función Pública y tienen como función la aplicación de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos en las empresas productivas del Estado, como lo son Pemex y la CFE.



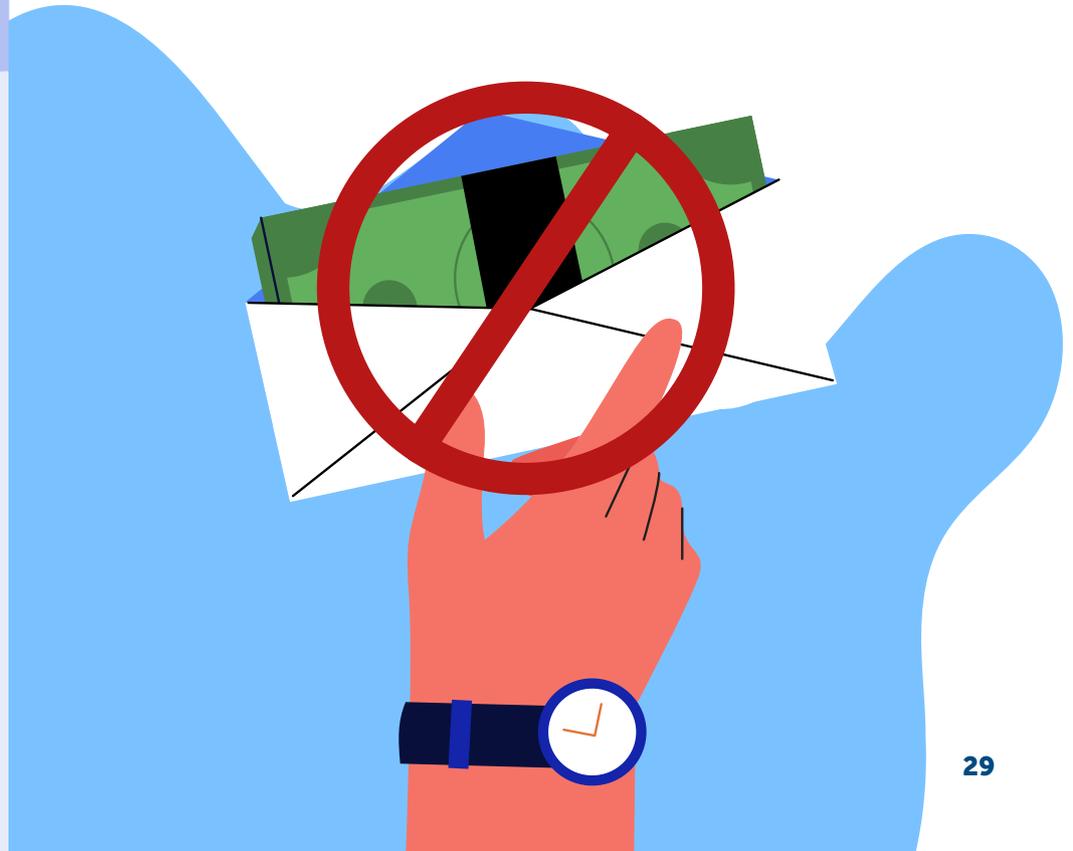
Responsabilidad penal

■ Definición de delito

Cuando hablamos de delito nos referimos a actos u omisiones contenidos en leyes penales, contrarias a derecho y sancionadas por jueces penales.

Según el abogado Raúl Carrancá, el delito consiste en la infracción de la Ley del Estado promulgada para proteger la seguridad de los ciudadanos, resultante de un acto externo de la persona, positivo o negativo, moralmente imputable y políticamente dañoso¹¹. Ahora bien, de acuerdo con el Código Penal Federal, delito es el acto u omisión que sancionan las leyes penales¹².

¹¹ Fernando Castellanos Tena (2003). "Lineamientos elementales del derecho penal".
¹² Artículo 7, Código Penal Federal.



Marco normativo

Las responsabilidades de tipo penal se encuentran reguladas en las siguientes normas:

Ley	¿Qué regula?
Constitución Política de México	El artículo 109 fracción II señala que la comisión de delitos por parte de cualquier servidor público o particulares que incurran en hechos de corrupción será sancionada en los términos de la legislación penal aplicable.
Código Penal Federal	Regula los delitos en el ámbito federal, ahí se definen los hechos que son constitutivos de corrupción.
Código Nacional de Procedimientos Penales	Establece las normas a seguir para investigar y sancionar hechos constitutivos de delito, tiene aplicación en toda la República para los delitos locales y federales y debe ser acatado por autoridades tanto locales como federales.
Códigos penales y procesales de las entidades federativas	Tienen aplicación únicamente en el estado que los expide. Cada entidad federativa tiene un código penal que define los hechos constitutivos de delito y un código de procedimientos que define las normas bajo las cuales se sanciona e investiga un delito.
Consejo de la Judicatura Federal	Órgano de vigilancia del Poder Judicial de la Federación, encargado de tramitar las faltas administrativas de las personas integrantes del Poder Judicial de la Federación.

Autoridades

Autoridad	Función
Juez o jueza de control	Son responsables de supervisar las etapas iniciales de las investigaciones criminales, asegurando que se sigan los procedimientos legales correctos y protegiendo los derechos de los imputados.
Juez o jueza especializados en materia penal	Responsables de dar trámite y desahogar los juicios en materia penal.
Tribunal de Alzada	Se integra por tres magistrados o magistradas y se encarga de recibir las inconformidades de la persona imputada o la defensa sobre las decisiones de los jueces o juezas de control o especializados.
Juez o jueza de Ejecución	Encargados de supervisar que la sentencia se cumpla en los centros penitenciarios con apego a la ley y los derechos humanos.
Fiscalía General de la República, procuradurías o fiscalías de los estados, fiscalías especializadas en combate a la corrupción, y Ministerio Público	Encargadas de investigar los delitos y llevar a juicio a las o los probables responsables de estos, los ministerios públicos adscritos a las fiscalías conducen la investigación y coordinan a las policías ministeriales y a los servicios periciales. En México existe una Fiscalía General de la República encargada de investigar delitos federales y las procuradurías o fiscalías de cada estado que actuarán en sus respectivas jurisdicciones.

Delitos constitutivos de hechos de corrupción



Los delitos constitutivos de corrupción se encuentran enlistados en el Código Penal Federal en dos secciones, la primera con el título **“Delitos por hechos de corrupción”**, que contempla 12 delitos con distintos supuestos, y la segunda bajo el nombre **“Delitos cometidos contra la administración de justicia”**, que contempla dos delitos más.

Estos delitos también se sancionan en el ámbito local, pero la organización de los delitos y el nombre de los capítulos en que se encuentran varía en cada estado. Por ejemplo, el estado de Puebla tiene dos capítulos relacionados con delitos de corrupción, uno llamado **“Delitos cometidos en la administración de justicia y en otros ramos del poder público”** y otro capítulo llamado **“Delitos cometidos por servidores públicos”**, mientras el Código Penal del estado de Durango compila sus delitos en un solo capítulo llamado **“Delitos por hechos de corrupción”**.

Cada delito enlistado en los códigos penales posee diferentes supuestos, esto es porque, como explicamos anteriormente, en materia penal, así como en materia administrativa, es necesario que la conducta a sancionar sea precisamente la que está descrita, por eso, más que una breve descripción de la conducta se enumera una serie de hipótesis para encuadrar los actos en los tipos penales correspondientes.

Estas conductas se enlistan en nuestro catálogo de faltas administrativas y delitos de corrupción.



¿Cómo reunir pruebas de gran corrupción?

La gran corrupción es aquella que involucra a servidores públicos de jerarquía alta y que implica montos grandes de dinero.

Probar gran corrupción es un reto para las instituciones encargadas de investigar actos de corrupción, sobre todo porque se trata de redes de corrupción bien establecidas en los gobiernos municipales, estatales y el federal.

Hoy en día, gracias a los distintos mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, es mucho más fácil conseguir información sobre el desempeño de las personas servidoras públicas, lo que puede de igual forma constituirse como una prueba en un procedimiento administrativo o penal.

La información que puedas recabar debe ser obtenida preferentemente de fuentes públicas u oficiales, pues los documentos públicos son pruebas casi irrefutables de los hechos que se denuncian.

Cuando tratamos de reunir información para probar actos de corrupción es importante identificar tres fuentes de información que se dan en tres momentos distintos:

- 1)** La información que se publica conforme transcurre el año en la Plataforma Nacional de Transparencia, Compranet, la Plataforma Digital Nacional u otras bases de datos públicas, como los registros públicos.
- 2)** La información que se publica una vez finalizado el año fiscal y que da a conocer la manera en que se ejercieron los recursos; se le conoce como cuenta pública de los entes de fiscalización superior federal y en las entidades federativas.
- 3)** La información que se publica un año después de finalizado el año fiscal y que tiene como finalidad hacer una revisión del ejercicio del gasto y se divulga a través de los informes de auditoría. Esta información la da a conocer la Auditoría Superior de la Federación y las auditorías de las diferentes entidades federativas.

Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)

- **¿Qué es?**

Es un instrumento digital que unifica la información pública gubernamental de todas las instituciones en el país. Es el medio a través del cual se publica y solicita información, siendo una herramienta crucial para ejercer el derecho a la información pública.

- **¿Qué información se publica?**

Se publica lo exigido por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las correlativas de las entidades federativas, en los apartados de obligaciones de transparencia. Estos apartados contienen una lista de información que las instituciones están obligadas a publicar. Contempla datos como: el marco normativo de cada institución, facultades, indicadores de desempeño, directorio de los servidores públicos, salario de los servidores públicos, etcétera.

Uno de los aspectos más relevantes que regulan estos apartados es la publicidad de todos los datos concernientes a las contrataciones públicas, es decir, contratos de obras, bienes y servicios realizados por cada dependencia. En la PNT se deben dar de alta todas las compras públicas celebradas y se actualizan cada trimestre.

- **¿Por qué es útil para descubrir actos de corrupción?**

Porque contiene información que permite dar seguimiento a cada etapa de los procedimientos de contratación desde el inicio hasta su conclusión.



Existen al menos tres tipos de procedimientos al hablar de contrataciones públicas:

- **Licitación:** concursos públicos, su objetivo es ofrecer y asegurar condiciones de compra o adquisición de bienes y servicios por parte del Estado a un proveedor.
- **Invitación restringida:** concurso restringido, se invita a un número de postores para concursar y entre ellos se designa al mejor.
- **Adjudicación directa:** se designa el contrato a una empresa sin la realización de un concurso por caer en alguna de las excepciones establecidas en ley.

Si bien la adjudicación directa es un procedimiento establecido en ley, el número de adjudicaciones directas que otorgue un gobierno habla mucho del compromiso que tiene por privilegiar la competencia y con ello generar mejores condiciones de contratación.

Las contrataciones por adjudicación directa no se concursan, lo que da oportunidad para maniobrar en la opacidad y otorgar contratos de manera automática sin que necesariamente haya una justificación legal para ello. En este contexto, muchos gobiernos utilizan la adjudicación directa para otorgar contrataciones discrecionales que conlleven algún tipo de beneficio.

La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece los lineamientos que las instituciones están obligadas a seguir para dar a conocer los documentos concernientes a sus contrataciones; esto es clave para probar corrupción. A continuación se enlistan los más relevantes:

- **Convocatoria para licitación o invitación restringida:** establece las bases bajo las cuales se llevará a cabo el procedimiento de selección, nos permite ver los requisitos exigidos por la institución y compararlos con la propuesta ganadora, así podemos constatar que realmente se hayan cubierto estos requisitos y que la oferta ganadora sea acorde a la licitación.
- **Nombres de las empresas o personas participantes y ganadoras:** nos permite detectar un posible conflicto de interés.
- **Dictamen y fallo de la adjudicación:** contiene las razones por las cuales se otorgó la adjudicación a la empresa ganadora.
- **Contratos:** los contratos contienen las condiciones bajo las cuales se celebró la adjudicación; en ellos podemos encontrar el objeto, los precios acordados, datos relevantes de las empresas como su dirección y RFC, fechas límite de entrega y nombres de representantes de las empresas.
- **Informes de avance físico y financiero:** nos dicen el grado de avance de una obra y el porcentaje de dinero pagado.
- **Finiquito:** nos dice si se liquidó la obra o el servicio en cuestión y en qué fecha se realizó el pago.

Compranet

Es el sistema electrónico de información pública gubernamental en materia de contrataciones públicas. En él se encuentran publicados los procedimientos de contratación que realiza el gobierno federal y los gobiernos locales con presupuesto federal.

La página de Compranet se actualiza en tiempo real, a diferencia de la plataforma que se va actualizando cada trimestre.



Ejemplo:

En enero de 2023 la organización Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad publicó un reportaje titulado “Hija de Monreal obtiene contratos en delegación a cargo de su tía”. En este reporte se revela que la hija del líder de la Junta de Coordinación Política del Senado recibió contratos de una institución liderada por su tía, constituyendo un caso claro de conflicto de interés.¹³

Cuenta Pública

La Cuenta Pública es el informe que integra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y que se presenta a la Cámara de Diputados para su revisión. A nivel estatal lo realiza la Secretaría de Planeación y Finanzas o su homólogo y se entrega ante el Congreso estatal.

La información que contiene es la manera en que se ejerció el gasto durante el año fiscal correspondiente, tanto de la federación, como de los estados.

Esta información es sumamente útil para denunciar actos de corrupción porque de esta forma podemos conocer la cantidad de dinero que se utilizó y las modificaciones realizadas al presupuesto.

Ejemplos de investigaciones en las que se haya usado la cuenta pública: *¿Y en dónde quedó la bolita? Presupuesto de egresos ficticio.*¹⁴

Esta investigación habla sobre la forma en la que el gobierno gasta más de lo que presupuesta o de forma muy distinta a como se proyecta en el presupuesto de egresos de la federación, lo que da un margen de acción muy grande para que los gobiernos puedan ejercer el dinero al margen de la ley.

¹³ <https://contralacorrupcion.mx/hija-de-monreal-obtiene-contratos-en-delegacion-a-cargo-de-su-tia/#:~:text=Una%20empresa%20gasolinera%20en%20la.Ver%C3%B3nica%20del%20Carmen%20D%C3%ADaz%20Robles>

¹⁴ Leonardo Núñez (2017). ¿Y en dónde quedó la bolita? Presupuesto de egresos ficticio. México: Penguin Random House.

Auditorías

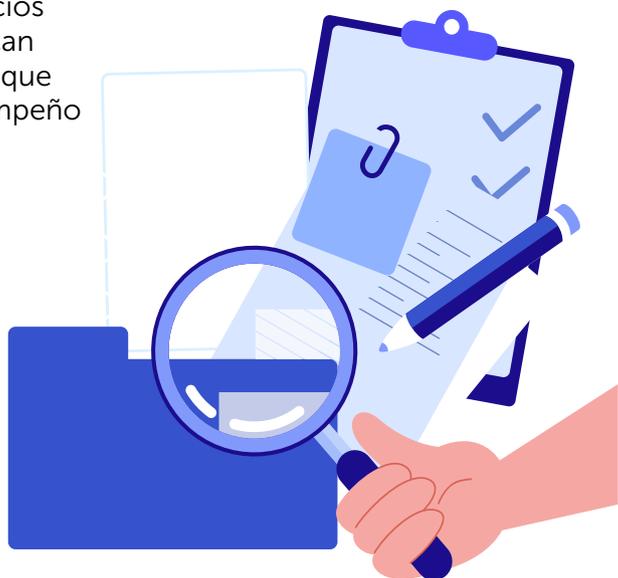
• Ejercicios de fiscalización

Los ejercicios de fiscalización de la cuenta pública y del destino y ejercicio de los recursos públicos tanto a nivel federal como en las entidades federativas son una obligación que tienen los gobiernos municipales, estatales y el federal.

La Auditoría Superior de la Federación es la institución encargada de fiscalizar las operaciones que involucren recursos públicos federales o participaciones federales a través de contrataciones, subsidios, transferencias, donativos, fideicomisos, fondos, mandatos, asociaciones público-privadas o cualquier otra figura jurídica y el otorgamiento de garantías sobre empréstitos de estados y municipios, entre otras operaciones. En los estados también existen organismos encargados de hacer esta misma labor, pero de la cuenta pública estatal y los recursos estatales y municipales. Estos organismos pueden tener distintos nombres, como Auditoría Superior del estado, organismo auditor, entre otros.

Dichos organismos llevan a cabo su función a partir de auditorías que realizan de manera periódica para determinar si las acciones de los organismos que ejercen el gasto público están acorde a la normatividad y se aseguran de que se están ejerciendo adecuadamente.

Derivado de estos ejercicios de fiscalización se publican diversos informes en los que se da a conocer el desempeño en el ejercicio de los recursos públicos.



• Informe general ASF

Es un resumen general de las auditorías realizadas, así como las áreas de riesgo identificadas, es decir, donde existen anomalías que pueden deberse a un mal ejercicio del gasto público.

• Informes particulares de la ASF

En estos informes se incluyen las observaciones, recomendaciones, acciones, con excepción de los informes de presunta responsabilidad administrativa, y en su caso denuncias de hechos de corrupción. Por ejemplo, si la auditoría detecta irregularidades por la comisión de presuntos actos de corrupción.

• Informes de auditoría de los organismos fiscalizadores locales

México cuenta con 32 entidades federativas y un sistema federal. Por ello el ejercicio de fiscalización se ejerce a nivel federal por la Auditoría Superior de la Federación y en las entidades federativas por distintas entidades fiscalizadoras superiores locales, ya que cada estado tiene su propio gobierno y presupuestos. Todos estos organismos, junto con la ASF, conforman el Sistema Nacional de Fiscalización.

Las observaciones que emiten tanto la Auditoría Superior de la Federación como los organismos de fiscalización de los estados, derivadas de la fiscalización superior, originan **distintos resultados:**

- Acciones y previsiones: incluyendo solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, informes de presunta responsabilidad administrativa, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria.
- Denuncias de hechos ante la Fiscalía Especializada y denuncias de juicio político.
- Recomendaciones.

Responsabilidad penal y administrativa derivada de las auditorías

A través del informe de presunta responsabilidad administrativa la ASF promoverá ante el TFJA, en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la imposición de sanciones a los servidores públicos por las faltas administrativas graves que conozca derivado de sus auditorías, así como sanciones a los particulares vinculados con dichas faltas. En caso de que la Auditoría Superior de la Federación determine la existencia de daños o perjuicios, o ambos, a la hacienda pública federal o al patrimonio de los entes públicos, que deriven de faltas administrativas no graves, procederá en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas dirigiendo las denuncias correspondientes a los órganos internos de control.

Ejemplo: Estafa Maestra

Se conoce como “Estafa Maestra” al fraude millonario que realizó el gobierno federal “desapareciendo” 3 mil 433 millones de pesos. Instituciones como Pemex, Sedesol, Fovissste, SCT, Banobras, SEP, Sagarpa, Senasica, RAN, SE y el INEA fueron partícipes en este fraude.

Este desvío se realizó a través de un esquema de pagos por contrataciones no realizadas a empresas fantasma. Varias dependencias gubernamentales, entre las que destacan universidades públicas, estuvieron involucradas.

Esta es una de las investigaciones más emblemáticas sobre un caso de gran corrupción en México, misma que fue realizada a partir del análisis, entre otros elementos, de las auditorías hechas por la Auditoría Superior de la Federación a universidades públicas y dependencias gubernamentales federales y estatales.¹⁵

¹⁵ <https://contralacorruptcion.mx/web/estafamaestra/>.



Declaraciones
de intereses,
patrimoniales
y de personas
servidoras
públicas

Declaraciones de intereses, patrimoniales y de personas servidoras públicas

La declaración patrimonial y de intereses es un instrumento de ley que obliga a las personas servidoras públicas a realizar y entregar un informe pormenorizado de su patrimonio, para que, en caso de detectarse casos injustificados de incremento o enriquecimiento, se inicie el procedimiento respectivo para determinar daños al erario público y fincar la responsabilidad que proceda.¹⁶

Antes de 2015 las personas servidoras públicas estaban obligadas a rendir una declaración patrimonial. Esto se hacía ante la contraloría federal o estatal (u homólogos) y solo esta institución podía conocer la información que se proporcionaba. En 2015, tras una serie de escándalos de corrupción, un grupo de organizaciones de la sociedad civil se unió para exigir al Congreso de la Unión la creación de más y mejores mecanismos para hacer frente a la corrupción en México, lo que modificó drásticamente las instituciones de combate a la corrupción en nuestro país.

Una de las principales propuestas de la sociedad civil fue la creación de un sistema de declaraciones más robusto, que incluía solicitar a los servidores públicos y a los candidatos a puestos de elección popular sus declaraciones patrimonial, de intereses y fiscal, pues antes se les solicitaba una sola declaración patrimonial. La novedad de esta iniciativa fue incluir las otras dos declaraciones y hacerlas públicas, además de buscar que las personas candidatas a puestos de elección popular también estuvieran forzadas a presentarlas.¹⁷

En el periodo electoral de 2015 la sociedad civil creó una plataforma pública para que las personas aspirantes a cargos de elección popular presentaran sus tres declaraciones, si bien la presentación no era legalmente obligatoria, hacerlo era tomado como un gesto de buena fe y apoyo a la transparencia. La iniciativa tuvo un éxito tal, que 100% de los candidatos a gubernatura su 3 de 3, información que estuvo al alcance de cualquier ciudadano.

¹⁶ <https://www.oaxaca.gob.mx/comunicacion/obligados-a-declarar-en-mayo-situacion-patrimonial-y-de-intereses-funcionarios-publicos-estatales/>

¹⁷ Artículo 32, Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Este sistema sirvió como base para exigir la aprobación de la Ley 3 de 3 (la ahora Ley General de Responsabilidades Administrativas), una ley que proponía, entre otras cosas, la exigencia y publicación de las tres declaraciones.

Con el paquete de leyes anticorrupción propuesto por la sociedad civil, que se aprobó el 17 de junio de 2016, los servidores públicos estuvieron obligados a presentar sus tres declaraciones. Para 2019 se modificaron los lineamientos de publicidad en los formatos aplicables a todas las personas servidoras públicas del país.

Tras esta suma de esfuerzos actualmente podemos consultar las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos en cuatro sistemas:

a) Portal SFP (Declaranet)



Como se mencionó anteriormente, la Secretaría de la Función Pública es la institución encargada de vigilar y controlar el gasto público. Además, según el artículo 37 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, está obligada a recibir y registrar las declaraciones patrimoniales y de intereses que deban presentar los servidores públicos. Debido a esto cuenta con una plataforma para que los servidores públicos del ámbito federal rindan sus declaraciones, misma que compila toda la información para hacerla de conocimiento público.

Es importante mencionar que, según el artículo 31 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, las secretarías y los órganos internos de control son los responsables de inscribir y mantener actualizada la información correspondiente a los declarantes a su cargo, es por eso que Declaranet compila y publica la información, pero también debería proporcionarla a la Secretaría Ejecutiva del SNA para que esté disponible en

la Plataforma Digital Nacional. De esta manera podemos consultar las declaraciones de los servidores públicos en ambas plataformas.

Cabe señalar que a nivel federal el Poder Judicial de la Federación, el Congreso de la Unión y los entes autónomos también cuentan con sus respectivos sistemas de publicidad de información de las declaraciones, los cuales deben estar conectados a la Plataforma Digital Nacional del SNA.

b) Plataformas digitales estatales



Las secretarías de la función pública o las contralorías de los estados así como los respectivos órganos internos de control a nivel estatal también están obligados a recibir las declaraciones patrimoniales de los funcionarios que le corresponden¹⁸ y hacerlas públicas a través de la Plataforma Digital Nacional

y de sus propias páginas de internet.¹⁹

Al igual que a nivel federal, los poderes judiciales locales, los congresos locales y los entes autónomos locales también deben contar con sistemas de información de declaraciones y conectarlas a la Plataforma Digital Nacional.

c) Portal 3de3



Si bien la sociedad civil ha hecho un gran esfuerzo por pedir mayor transparencia a los ciudadanos que aspiren a cargos de elección popular, esta solicitud aún no constituye una obligación por ley, únicamente el estado de Jalisco los obliga a rendir sus tres declaraciones y publicarlas.

¹⁸ Artículo 31, Ley General de Responsabilidades Administrativas.

¹⁹ Si bien las declaraciones patrimoniales deberían poder revisarse en dichas plataformas, los prospectos de las plataformas están en desarrollo y son muy pocos los estados que nos permiten acceder, pero de todas formas vale la pena que indagues en las plataformas de tu estado y trates de obtener información sobre el patrimonio del servidor público que esté involucrado.

Por esta razón la sociedad civil ha seguido impulsando que los candidatos transparenten su patrimonio. En 2015 y las elecciones subsecuentes, exceptuando 2021, han existido plataformas creadas específicamente para dar de alta y publicar la información respecto al patrimonio de los aspirantes, generando una gran herramienta para poder medir la evolución de su patrimonio y detectar irregularidades que pudieron tener lugar aun antes de la contienda.

d) Portales de las secretarías en los estados



Así como Declaranet, las secretarías de contraloría o de la función pública de los estados también están obligadas a recabar y publicar las declaraciones de los servidores públicos pertenecientes a su jurisdicción, para ello cada institución deberá tener un portal o apartado

donde publique la información correspondiente.

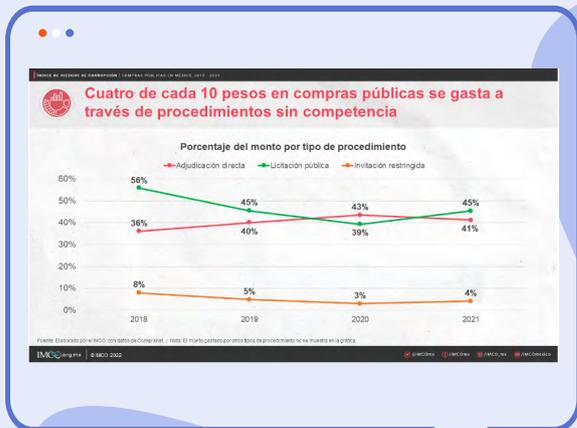
Para poder facilitar la recabación y publicación de los datos, varios estados han firmado convenios de colaboración con Declaranet, sin embargo, el modelo ha sido poco eficaz y no todos los estados tienen sus portales con información actualizada y accesible para la ciudadanía.²⁰

²⁰ <https://sfp.puebla.gob.mx/declaracion-patrimonial>

Investigaciones periodísticas y académicas

Verificar las investigaciones que tengan relación con los actos de corrupción que vamos a denunciar nos puede brindar datos útiles o documentos clave para probar nuestro caso. Normalmente los casos de corrupción se documentan con contratos, finiquitos, comprobantes de pagos, actas constitutivas de empresas, etc., pero además existen organizaciones que han generado herramientas interactivas y accesibles que nos pueden ayudar en este proceso, en el siguiente capítulo veremos algunos ejemplos:

Herramientas digitales para investigar corrupción



Índice de Riesgos de Corrupción del IMCO

El Índice de Riesgos de Corrupción (IRC) es una herramienta creada por el Instituto Mexicano de Competitividad (Imco) para identificar las malas prácticas, problemas potenciales, patrones y riesgos de corrupción en las compras públicas.

La herramienta busca que organizaciones civiles y periodistas puedan identificar las tendencias que tienen las instituciones al momento de comprar para facilitar la investigación de actos de corrupción. La plataforma se divide en cuatro rubros:

• Ranking

El Imco otorgó a 270 instituciones un puntaje del 0 al 100 para evaluar el riesgo de corrupción que poseen. Los entes con mayor puntaje son aquellos que más riesgo de corrupción tienen, además clasificó a las instituciones con base en su nivel de gasto en los siguientes grupos:

Muy alto	> \$3 mil millones; en este grupo se ubican 26 instituciones.
Alto	\$1-3 mil millones; en este grupo se ubican 16 instituciones.
Medio	\$500-mil millones; en este grupo se ubican 33 instituciones.
Bajo	\$500 millones; en este grupo se ubican 188 instituciones.

En el rubro de Ranking se encuentra la información de cada institución sobre el monto de lo contratado, el nivel de gasto en el que se encuentra conforme al dinero ejercido, la posición que ocupa en el ranking y el riesgo que poseen en competencia, transparencia y cumplimiento de la ley.

¿Por qué puede ser útil para investigar temas de corrupción?

El Índice de Riesgos de Corrupción del Imco nos da indicios muy útiles para conocer el comportamiento de las instituciones, la forma en la que compran, la legalidad con la que siguen los procesos y la manera en que gastan el dinero. Estos datos pueden ser clave para saber hacia dónde enfocar nuestros esfuerzos al momento de investigar y probar corrupción.



Índice de Riesgos de Corrupción

Base de datos de privilegios fiscales Fundar

En 2019 Fundar: Centro de Análisis e Investigación reveló que entre los años 2007 y 2015 el SAT condonó impuestos a personas y empresas por un monto total de 247 mil 610 mdp.

En términos de impuestos, condonar significa perdonar un adeudo determinado, y si bien la condonación de impuestos no es ilegal, lo que reveló esta investigación es que se les estaban dando privilegios fiscales a personas cercanas a grupos de poder, es decir políticos, empresarios y familiares de ambos.

Derivado de esto Fundar publicó una base de datos que revela la lista de personas que se beneficiaron de estas condonaciones.

Pero ¿por qué esto es relevante para investigar la corrupción?

Esta base de datos revela el monto de dinero que fue condonado a distintas personas físicas y morales, lo cual nos puede dar una idea de la riqueza ejercida durante este periodo y también nos ayuda a detectar un posible conflicto de intereses.

QuiénEsQuién.Wiki

Es una herramienta digital creada por la organización latinoamericana PODER, que unifica la información de contratos, empresas, beneficiarios e investigaciones sobre corrupción en una sola plataforma.

QuiénEsQuién tiene información de 277 mil 228 personas; 6.5 millones de contratos; 14 mil 674 instituciones; 231 mil 677 empresas; 89 países y mil 547 ciudades. Esta amplia red de información permite verificar los datos de actores públicos y privados y establecer las conexiones que puede haber entre ellos.

¿Por qué es útil para investigar corrupción?

Porque puedes conocer de forma más rápida y sintetizada cuántos contratos le brindó el gobierno a una empresa, los montos por los cuales se le otorgó, las instituciones de gobierno que contaron con ella y la forma en que se adjudicó el contrato.



<https://www.quienesquien.wiki/>

Sistema Nacional de Servidores Públicos y Particulares Sancionados

Con la creación de la Plataforma Digital del Sistema Nacional Anticorrupción también se contempló la apertura del [Sistema Nacional de Servidores Públicos y Particulares sancionados](#). En este rubro podemos encontrar, como su nombre lo indica, a particulares y servidores que ya han sido sancionados a través de una resolución administrativa.

Funciona ingresando el nombre de un servidor público para que la plataforma te arroje las sanciones a las que ha sido sometido, sin embargo, uno de sus inconvenientes es que posee muy poca información y que esta no se ha actualizado.

Por esta razón también puede ser recomendable descargar las bases de datos que se encuentran disponibles en **datos.gob.mx** y que se actualizan semanalmente, así podemos acceder a información más actualizada sobre las sanciones emitidas recientemente tanto a servidores públicos como proveedores y contratistas.

Con la creación del Sistema Nacional Anticorrupción todas las entidades federativas están obligadas a conectarse con la Plataforma Digital Nacional y con ello tener sus sistemas de servidores públicos y particulares sancionados, sin embargo, ninguna entidad federativa ha cumplido con dicha obligación.

Listado 69 B SAT

El artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación regula el procedimiento para identificar y corregir presuntas actividades simuladas o inexistentes. Todos los contribuyentes que, mediante resolución de la autoridad fiscal, se encuentren definitivamente en este supuesto serán expuestos en un listado publicado por el SAT y en el Diario Oficial de la Federación.

El motivo de la publicación es alertar a la población sobre los riesgos de celebrar negocios con las personas físicas y morales enlistadas, además, puede ser útil para probar que previamente había una determinación sobre la inexistencia de operaciones de alguna empresa que estemos investigando o que vayamos a denunciar.

¿En qué consiste?

Por ejemplo, una empresa fantasma es aquella que emite comprobantes fiscales sin tener activos, personal, infraestructura o capacidad para realizar los servicios que amparan esos comprobantes. A esta actividad se le conoce como simulación de operaciones y es un delito previsto en el Código Fiscal de la Federación.

¿Cómo reunir pruebas de pequeña corrupción?



La dificultad de probar pequeña corrupción recae en que la comisión de estos delitos pocas veces deja huella.

Como abordamos anteriormente, los actos de gran corrupción se pueden ver reflejados en distintos documentos que por lo regular son públicos y están al alcance de la ciudadanía en general, un ejemplo son los contratos, los procedimientos de licitación, los documentos donde consten los finiquitos, etc., pero a diferencia de los actos de gran corrupción, los delitos de pequeña corrupción son más difíciles de rastrear.

El acto más común de pequeña corrupción es el soborno; en las oficinas de gobierno los servidores públicos tienden a pedir dinero u otro tipo de contraprestación a cambio de acelerar un trámite o de realizar alguna irregularidad que le beneficie al usuario. Este intercambio rara vez consta en el sistema financiero, generalmente es un intercambio físico en el que solo intervienen las personas involucradas.

A pesar de la dificultad que puede implicar probar estos actos aquí te recomendamos dos tipos de pruebas:

Fotos y videos

Si eres testigo o víctima de un acto de pequeña corrupción la mejor herramienta que puedes tener para probar el hecho son fotos, videos y grabaciones. Por eso, de ser posible, trata de grabar y tomar fotografías de las personas involucradas en el momento en que ocurra el acto de corrupción. La grabación por voz es una herramienta muy útil porque te permite obtener evidencia de forma discreta, puedes grabar con tu celular o con una grabadora de voz y esconder el instrumento en algún lugar no visible para salvaguardar tu integridad en todo momento.

Este tipo de pruebas pueden presentarse en formato CD o en una USB; asegúrate de meter las fotos o grabaciones en cualquiera de los dos y llevarlas al momento de presentar tu denuncia. Además, trata de identificarlos, coloca una etiqueta o mete la USB o CD en un sobre con tu nombre y el número de denuncia o reporte que te haya proporcionado la autoridad.²¹

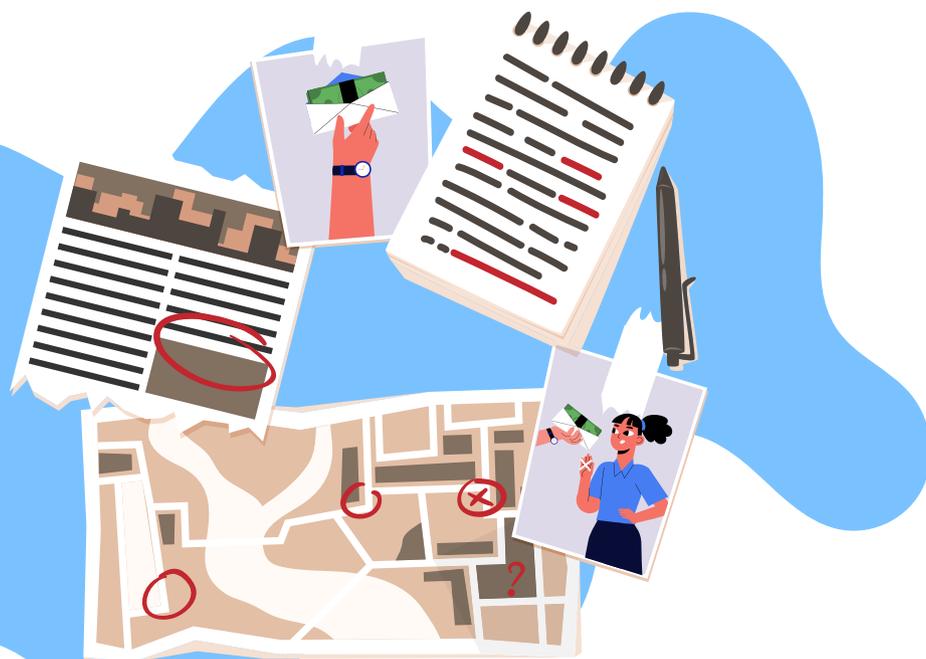
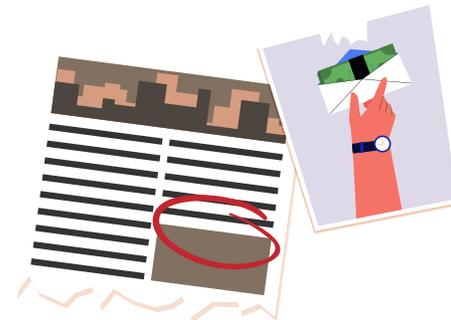
Reportes ante los órganos internos de control

También es común que los servidores públicos que cometen actos de corrupción ya lo hayan hecho antes, por eso es relevante solicitar a los órganos internos de control que te informen sobre el historial de sanciones del servidor público que estás por denunciar en caso de conocer el nombre.

Además, como abordamos anteriormente tienes la posibilidad de consultar el sitio de servidores públicos sancionados para verificar si la persona que vas a denunciar tiene antecedentes.

En este apartado te diremos lo que necesitas para denunciar, es importante que verifiques estos puntos para ubicar la situación en la que te encuentras.

²¹ No olvides que para probar la gran corrupción también se pueden presentar fotografías, videograbaciones y grabaciones de voz en el mismo formato.



Pasos prácticos para denunciar



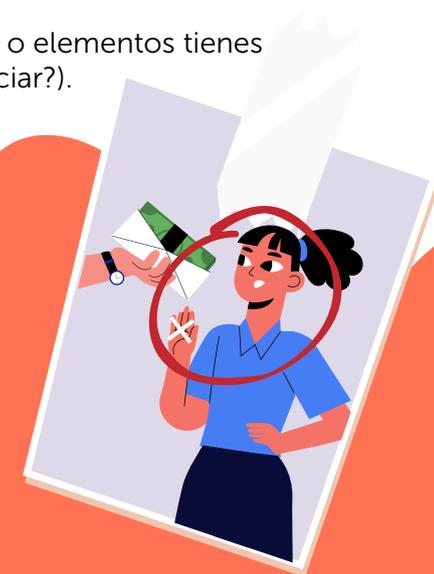
¿Quiénes pueden denunciar corrupción?

- Cualquier persona que sea testigo de un acto de corrupción. Si fuiste testigo de un acto de corrupción tienes el derecho de denunciarlo, ya sea ante una fiscalía o ante el órgano interno de control correspondiente.
- Sociedad civil.

Checklist de puntos a verificar

¿Fuiste testigo, partícipe o víctima de un acto de corrupción y quieres denunciarlo?

- 1)** Identifica el acto motivo de la denuncia (¿qué fue lo que pasó?).
- 2)** Identifica el tipo de acto (¿el acto es un delito o una falta administrativa?).
- 3)** Identifica dónde o quién cometió el acto (¿de qué institución o ante qué autoridad se llevó a cabo?).
- 4)** Identifica los medios a través de los cuales es posible denunciar (¿a qué lugar o ante qué autoridad debes acudir a denunciar?).
- 5)** Reúne las pruebas necesarias (¿qué documentos, información o elementos tienes o puedes conseguir para denunciar?).



Proceso administrativo para sancionar faltas administrativas



¿Cómo iniciar un proceso administrativo?

Existen tres formas para iniciar una investigación por la presunta responsabilidad de faltas administrativas:

- De oficio.
- Por denuncia (incluyendo la denuncia anónima).
- Derivado de las auditorías practicadas por parte de las autoridades competentes (internas) o, en su caso, de auditores externos.

Denuncia

La denuncia es el acto por el que se comunica a la autoridad competente que existe un hecho que la persona denunciante considera una infracción a las leyes.²²

Por lo tanto, la denuncia les permite a las autoridades tener conocimiento de que una persona servidora pública o particular cometió una falta administrativa, por ejemplo, un acto de corrupción. En la denuncia se establecen cuáles son los hechos, es decir, cómo sucedió, quiénes son las personas involucradas, cuándo sucedió y de qué manera sucedió (si se cuenta con dicha información).

Se puede denunciar a una persona servidora pública o a cualquier particular (persona física y moral).

Como mencionamos anteriormente la denuncia en materia administrativa se debe hacer ante el órgano interno de control de la institución correspondiente. En México, cada dependencia del gobierno cuenta con un órgano regulador, encargado de vigilar la correcta actuación de las personas servidoras públicas, llamadas *órganos internos de control*, *visitadurías* o *comités de vigilancia*; el nombre varía dependiendo del estado y la institución.

²² <https://www.conceptosjuridicos.com/mx/denuncia/>.

Tip:

¿Qué debe incluir la denuncia?

La denuncia que presentes para iniciar un procedimiento de presunta responsabilidad administrativa debe incluir por lo menos los siguientes elementos:

- 1) Nombre de la persona señalada como presunta responsable, cargo, oficina e institución gubernamental en la que labora. Procura ser lo más específico en esta parte.
- 2) Conducta por la que se establece que existe una presunta responsabilidad administrativa. No es tu obligación conocer cuál es la conducta que está establecida en la ley, pero es preferible mencionar la que creas que corresponde, dependiendo de los hechos con los que cuentes. Puedes consultar los tipos de faltas administrativas graves en esta sección.
- 3) Descripción de los hechos. Aquí deberás contar qué pasó, cómo pasó, en qué fecha y hora, mencionar si hubo testigos e incluso nombrar quiénes son los posibles afectados por esta conducta por parte del servidor público. Te recomendamos ser lo más específico posible.
- 4) Mención del monto de los daños a la hacienda pública federal, estatal o municipal, según aplique. Esto es válido, por ejemplo, para las faltas administrativas graves, como: desvío de recursos públicos, cohecho, peculado, entre otros.

¿Quién puede iniciar un proceso administrativo?

Cualquier persona puede denunciar una falta administrativa cometida por un servidor público, sin embargo, una de las grandes ventajas de denunciar en la vía administrativa es la participación que ejerce el denunciante en el proceso.

Cuando una persona presenta una denuncia, la autoridad va a recabar todos los elementos necesarios para tratar de probar el hecho, si no reúne los elementos para determinar que existe una probable responsabilidad, la autoridad emitirá una resolución asentando que no existen elementos suficientes para considerar la probable existencia de una falta administrativa.

Derivado de la reforma del Sistema Nacional Anticorrupción se le permitió al ciudadano denunciar en la vía administrativa y aportar pruebas, sin embargo, no había claridad de hasta qué punto podía acompañar su denuncia.

El 28 de abril de 2021 la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que las personas que denunciaran mediante esta vía podrían promover un juicio de amparo ante la determinación de la autoridad administrativa de no investigar.

¿Sabías que...?

El juicio de amparo es un medio de defensa para exigir el cumplimiento de tus derechos humanos.

De acuerdo con la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el juicio de amparo es un medio jurisdiccional protector de los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que México sea parte.²³

Es entonces un mecanismo de defensa con el que cuentan las personas para defenderse de actos violatorios de derechos humanos.

²³ SCJN (14 de junio de 2022). "¿Qué hace la Suprema Corte de Justicia de la Nación?". Consultado en <https://www.scjn.gob.mx/conoce-la-corte/que-hace-la-scn#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20es%20el%20juicio%20de,los%20que%20M%C3%A9xico%20sea%20parte>.

Antes de esta resolución de la Corte existía un criterio que restringía el derecho de los ciudadanos a llegar a la última instancia para defender su denuncia, pues se consideraba que los procedimientos de responsabilidades administrativas buscaban proteger el correcto funcionamiento de la administración pública y no el interés de un particular.

En 2021, mediante la jurisprudencia con número de registro 2023419 denominada "Responsabilidades administrativas. El denunciante tiene interés jurídico para promover el juicio de amparo indirecto contra la determinación de no iniciar la investigación relativa (legislación vigente a partir de 2016)", la Segunda Sala de la Suprema Corte consideró que con la creación del Sistema Nacional Anticorrupción se buscaba fortalecer la participación de la ciudadanía en el combate a la corrupción y que era sumamente importante que se otorgara el derecho de ejercer los medios de defensa adecuados para su máxima protección.

¿Ante quién presentar la denuncia?

El órgano interno de control ante el cual se debe acudir va a depender de la persona servidora pública o particular que cometió la falta. Por ejemplo, si se va a denunciar un acto de corrupción en el Ejecutivo de algún estado, se debe presentar la denuncia ante la Secretaría de la Función Pública o la Contraloría correspondiente.

Los servidores públicos pueden pertenecer al ámbito estatal o federal, por eso se puede denunciar ante un órgano de vigilancia estatal o federal. Además existe un órgano interno de control para cada orden de gobierno o ente autónomo. Por ejemplo, las personas servidoras públicas de un gobierno estatal se denuncian ante la Secretaría de la Contraloría o de la Función Pública del estado correspondiente, mientras que un juez federal se debe denunciar ante la contraloría del Consejo de la Judicatura Federal, pues ese es su órgano de vigilancia y cada Tribunal Superior de Justicia estatal va a tener su propio órgano interno de control.

Es por ello que se debe distinguir con claridad a qué poder del Estado está adscrita la institución del servidor público al que estamos denunciando y entonces acudir al órgano interno de control correspondiente, como se muestra en la siguiente tabla:

Autoridad	Órgano de vigilancia
Poder Ejecutivo federal	Secretaría de la Función Pública federal
Poder Ejecutivo estatal	Secretaría de la Función Pública o de la Contraloría estatal
Autoridades municipales	Contraloría o Secretaría de la Contraloría municipal
Poder Judicial federal	Contraloría del Consejo de la Judicatura Federal
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Contraloría de la Suprema Corte de Justicia de la Nación
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	Contraloría del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
Tribunal Superior de Justicia de las entidades federativas	Contraloría del Tribunal Superior de las entidades federativas
Consejo de la Judicatura estatal	Contraloría del Consejo de la Judicatura de las entidades federativas
Tribunal Electoral estatal	Contraloría del Tribunal Electoral de las entidades federativas
Legislativo federal	Órgano interno de control de la Cámara de Diputados o la Cámara de Senadores
Legislativo estatal	Órgano interno de control del Congreso de la entidad federativa
Empresas productivas del estado (CFE, Pemex)	Unidades de responsabilidad
Órganos autónomos (INAI, INE, CNDH, etcétera)	Órgano interno de control (OIC)

El hecho de que cada institución tenga un órgano interno de control distinto hace más complejo el sistema de denuncia administrativo, pues ubicar a ese órgano no siempre es sencillo. Con el Sistema Nacional Anticorrupción se estableció la creación de un sistema de denuncias públicas de faltas administrativas y hechos de corrupción en la Plataforma Digital Nacional para contar con una sola ventanilla ante la cual el ciudadano pudiera denunciar, el gran problema es que este sistema no ha sido creado y continúa la exigencia de la sociedad civil por tener una plataforma única de denuncia que simplifique estos procesos.

Los Comités de Participación Ciudadana están facultados para proponer a los Comités Coordinadores mecanismos que incentiven la denuncia ciudadana de hechos de corrupción. En 2019 el CPC de Michoacán fue el primer y único comité en emitir lineamientos para la clasificación, turno, seguimiento e informe de denuncias ciudadanas y con ello abrir la posibilidad de que los ciudadanos acudan a una sola instancia a denunciar actos de corrupción, simplificando significativamente el proceso.

¿Cómo hacer una denuncia ante un órgano interno de control?

Los canales de denuncia varían según la autoridad a la que vamos a denunciar.

La mayoría de los órganos internos de control admite las siguientes formas:

- De manera presencial. Acudiendo directamente a las oficinas y levantar un reporte, dando a conocer los hechos, las personas involucradas y los testigos si los hubiera, o cualquier otro medio de prueba.
- A través de un portal de denuncias de la propia dependencia en la que se encuentre el servidor público a denunciar.
- De manera telefónica, a un número especial proporcionado por la propia autoridad.

- Mediante correo electrónico.
- Mediante denuncia escrita, remitida a las oficinas de los órganos internos de control.

Recuerda que las denuncias podrán ser anónimas. En su caso, las autoridades investigadoras mantendrán con carácter de confidencial la identidad de las personas que denuncien las presuntas infracciones (artículo 91, Ley General de Responsabilidades Administrativas).

¿Me conviene presentar una denuncia ante un órgano interno de control?

Ventajas	Desventajas
<p>Costo. Al ser un procedimiento en el que la autoridad es la encargada de investigar a las personas servidoras públicas que colaboran en esa institución, este proceso no tiene ningún costo.</p>	<p>Falta de mecanismos de protección. Al momento no se cuenta con mecanismos de protección efectivos que garanticen que las personas que denuncian ante un OIC no tendrán represalias laborales o de otra índole, por ejemplo, si se trata de una persona servidora pública que denuncia a un compañero(a).</p>
<p>Tiempo. El tiempo que se debe dedicar a denunciar es menor comparado con otros procesos legales, como un proceso penal.</p>	<p>Limitaciones para darle seguimiento. La persona denunciante puede interponer un recurso de inconformidad en caso de que no esté de acuerdo con la conclusión o la clasificación de la conducta.</p>

Presentación de pruebas.

La persona denunciante debe presentar pruebas documentales que haya obtenido, sin embargo, también existe la posibilidad de que la persona presunta responsable colabore con la investigación para lograr reducción de sanciones.

Poca participación. Es un proceso de investigación y sanción que se lleva a cabo por una institución que está obligada a hacerlo en cuanto sepa de la posible comisión de una falta administrativa, por lo que si denuncias ante un OIC no estás obligado a seguir participando en el proceso.

¿Qué sucede una vez que presenté la denuncia?

Las autoridades competentes para investigar una presunta falta administrativa son los órganos internos de control.

Si tu denuncia fue anónima, se te dará un número de registro, después las unidades investigadoras constatarán los datos que proporcionaste y en caso de que haya indicios de la probable comisión de una falta administrativa continuarán con la investigación, tomando en cuenta los hechos que describes en la denuncia. Recuerda que en ningún momento podrán revelar tu identidad, ni solicitarte que intervengas durante el procedimiento.

Investigación

Para determinar que efectivamente existió una falta administrativa por parte de las personas servidoras públicas, una vez que se presenta la denuncia o se detecta la presunta responsabilidad administrativa (por ejemplo, mediante un ejercicio de fiscalización) esta pasa a la autoridad investigadora, quien podrá ejercer distintos actos de investigación, como realizar visitas de verificación, auditorías o incluso otro tipo de requerimientos a la persona denunciada.

¿Quiénes son las autoridades investigadoras?

Las secretarías, los órganos internos de control, la Auditoría Superior de la Federación y las entidades de fiscalización superior de los estados, así como las unidades de responsabilidades de las empresas productivas del Estado, son las autoridades encargadas de la investigación de faltas administrativas.

En esta etapa es importante mencionar que las autoridades investigadoras pueden solicitar a la autoridad sustanciadora o resolutora medidas cautelares que eviten que se destruyan las pruebas, se obstaculice el procedimiento de responsabilidad administrativa o para evitar que se ejerza un daño a la hacienda pública.

Una vez realizada la investigación y en caso de que se detecte con base en las pruebas y la documentación la presumible existencia de una falta administrativa deberá clasificarse como no grave o grave para luego emitir el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.

Tip:

Si eres una persona denunciante puedes inconformarte y pronunciarte sobre la clasificación de la conducta, por ejemplo, si la autoridad califica la conducta como falta administrativa no grave, cuando de acuerdo con las pruebas documentales que presentaste sí corresponde a una falta administrativa grave.

También puedes refutar o aportar respecto a las pruebas presentadas por la autoridad sustanciadora, en caso de que sean insuficientes. Por último, en caso de no estar de acuerdo con la resolución, puedes interponer un recurso de inconformidad.

Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa

Este informe es emitido por las autoridades investigadoras; es relevante porque marca el inicio de un procedimiento sancionatorio para los servidores públicos y solo se emite si se encuentran suficientes indicios para continuar con el procedimiento. Este se debe notificar a la persona servidora pública y a la persona denunciante. Contiene lo siguiente:²⁴

- 1) Nombre de la autoridad investigadora.
- 2) Domicilio de la autoridad investigadora para oír y recibir notificaciones.
- 3) Nombre o nombres de los funcionarios o las funcionarias que podrán imponerse de los autos del expediente de responsabilidad administrativa por parte de la autoridad investigadora.
- 4) Domicilio de las partes.
- 5) Los hechos que dieron lugar a la presunta falta en orden cronológico.
- 6) La presunta infracción que se imputa.
- 7) Pruebas.
- 8) Solicitud de medidas cautelares.
- 9) Firma autógrafa de la autoridad investigadora.²⁵

²⁴ Red por la Rendición de Cuentas (2021). "Manual sobre faltas administrativas de servidoras y servidores públicos y particulares". Consultado en https://www.mooc.rendiciondecuentas.org.mx/etapa2/pdf/manual_responsabilidades_13abril21.pdf.

²⁵ Artículo 194, Ley General de Responsabilidades Administrativas.



Si eres una persona servidora pública y has sido testigo de un acto de corrupción o conoces de un acto de corrupción que se está llevando a cabo en la dependencia donde trabajas puedes denunciar de manera anónima estos actos. También puedes utilizar estas opciones si eres un ciudadano o ciudadana y quieres realizar tu denuncia sin que se sepa tu identidad. A continuación te diremos cómo:

Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción de la Secretaría de la Función Pública



En esta plataforma se pueden denunciar de manera anónima faltas administrativas graves, específicamente el cohecho, el peculado y el desvío de recursos públicos, cometidos por servidores de la administración pública federal, de algún estado, de algún municipio y alcaldía o de las fiscalías estatales.

La plataforma plantea ser una opción segura para que las personas puedan denunciar cualquiera de estas tres conductas de forma anónima, sin embargo, aún carece de mecanismos para garantizar la completa protección de las personas alertadoras.

La denuncia (alerta) que se realice en esta plataforma debe incluir una descripción de los hechos para facilitar la determinación de los actos, datos que ayuden a identificar a la persona que cometió el acto de corrupción, nombre de la dependencia donde ocurrieron los actos y elementos probatorios como videos, fotografías, audio, entre otros.

A nivel nacional, esta plataforma es la más completa para realizar denuncias por actos de corrupción, ya que promueve la denuncia por parte de servidores públicos dentro de las dependencias donde se cometen los actos de corrupción.

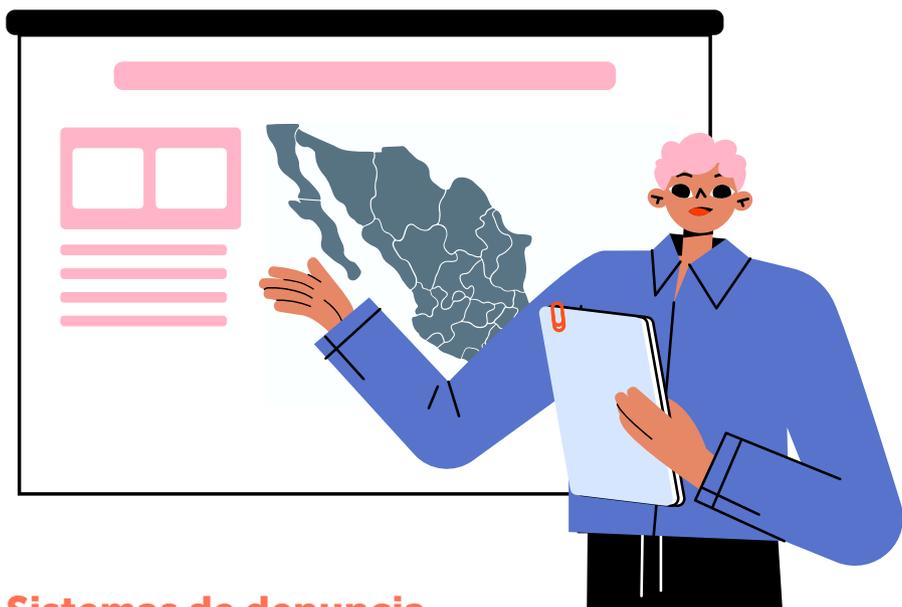
Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (Sidec), Secretaría de la Función Pública



Este sistema es un portal para denunciar actos de corrupción o faltas administrativas de servidores públicos que trabajen en dependencias públicas federales o personas que tengan vínculos con actos de gobierno. El Sidec tiene el propósito de atender aquellas denuncias que estén dentro de la competencia de la SFP, es decir, aquellas que tengan que ver con faltas administrativas señaladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA): las faltas graves y no graves.

De igual forma, la plataforma garantiza la confidencialidad de las denuncias y crea un proceso en línea para realizarlas. Es importante mencionar que la plataforma se limita a denunciar faltas administrativas de servidores públicos o personas físicas o morales que tengan relación con el gobierno federal; sin embargo, este solo se limita a denuncias de servidores públicos de la administración pública federal, es decir, de aquellos que dependan del Ejecutivo federal (por ejemplo, las secretarías de Estado), y excluye a Poder Legislativo y Judicial, así como a los órganos constitucionalmente autónomos (por ejemplo, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el INE, el INAI, etcétera).

Al momento de realizar la denuncia la plataforma arroja una serie de hechos que constituyen faltas administrativas, de esta forma la persona que quiere denunciar no tiene que conocer cuál es la descripción de la falta en la ley, sino que a partir de la descripción de un hecho es posible encuadrar esa conducta en una falta administrativa, lo que facilita la denuncia, ya que no es necesario conocer el marco jurídico en materia administrativa para realizarla.



Sistemas de denuncia en las entidades federativas

Así como existen estas plataformas de denuncia de servidores públicos a nivel nacional y federal, también existen distintos esfuerzos en los estados por generar plataformas de denuncia que faciliten el reporte de la corrupción y que incentiven su denuncia, para lograr detectar redes.

Un ejemplo de estos sistemas de denuncia es Juntos contra la Corrupción CDMX, una plataforma del gobierno de la Ciudad de México para denunciar actos de corrupción o cualquier otra irregularidad por parte de los servidores públicos de la Ciudad de México. El reporte por corrupción es ágil y rápido y pueden adjuntarse archivos en PDF o Word para incluir datos de prueba en el reporte.

Como la Ciudad de México, muchos estados de la República tienen portales digitales para denunciar actos de corrupción cometidos por funcionarios pertenecientes a los gobiernos estatales. Para conocer si tu estado tiene o no un sistema digital y cuál es, puedes consultar la siguiente información.

Estado	Denuncia en línea
Aguascalientes	No
Baja California	Sí http://sctg.bajacalifornia.gob.mx:8080/quejas/queja.jsp
Baja California Sur	Sí https://contraloria.bcs.gob.mx/quejanet/
Campeche	No
Coahuila	Sí Quejanet Coahuila - Buzón electrónico de Sugerencias, Quejas y Denuncias-QuejaNet Coahuila (tramitescoahuila.gob.mx)
Colima	Sí hay un portal de denuncia, pero no mencionan que es por hechos de corrupción https://www.col.gob.mx/index.php/Portal/denuncia
Chiapas	Tiene un link, pero no abre http://www.shyfpchiapas.gob.mx/servicios/quejanetformulario
Chihuahua	Sí
Distrito Federal	Sí http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pcontraloria/denuncia.php
Durango	Sí http://contraloria.durango.gob.mx/cedula-de-denuncia/
Guanajuato	Sí https://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/
Guerrero	No
Hidalgo	Tiene un link, pero no abre https://ruts-admin.hidalgo.gob.mx/archivos/
Jalisco	No
Michoacán	No
Morelos	Sí http://buzonciudadano.morelos.gob.mx/

Nayarit	Sí https://www.quejasydenuncias.contraloria.nayarit.gob.mx/
Nuevo León	Sí http://www.corrupnetnl.mx/
Oaxaca	No
Puebla	Sí http://prointegridad.puebla.gob.mx/
Querétaro	Se tiene señalado un portal para denuncias web, pero no sirve
Quintana Roo	Sí http://denuncia.qroo.gob.mx/sitio/registrardenuncia/
San Luis Potosí	No
Sinaloa	Sí https://denunciaciudadana.sinaloa.gob.mx/
Sonora	Sí https://contraloria.sonora.gob.mx/decides/denuncia.html
Tabasco	Sí https://tabasco.gob.mx/sistema-estatal-de-quejas-y-denuncias
Tamaulipas	Sí https://www.tamaulipas.gob.mx/quejasydenuncias/
Tlaxcala	Sí https://septlaxcala.gob.mx/web/contraloriasocial/denuncias_sugerencias/
Veracruz	Sí http://sistemas4.cgever.gob.mx/siac/wfquejasinternet.aspx
Yucatán	Sí http://www.contraloria.yucatan.gob.mx/csocal.php#tab-5
Zacatecas	Sí https://sidec.zacatecas.gob.mx/views/ciudadano/categoriaDenuncia.php?type=1

Recuerda que: si se denuncia una falta administrativa ante un órgano interno de control de la propia dependencia esto no quiere decir que no pueda iniciarse un proceso penal a la par o derivado de esta denuncia.

Para iniciar el proceso penal es esencial presentar la denuncia penal ante la Fiscalía General de la República o la fiscalía de tu entidad, dependiendo el caso.

Ejercicio de fiscalización

Otra forma de detectar corrupción, además de la denuncia, es el ejercicio de fiscalización que es realizado por los organismos fiscalizadores, como la Auditoría Superior de la Federación, la institución que fiscaliza las operaciones que involucren recursos públicos federales o participaciones federales a través de contrataciones, subsidios, transferencias, donativos, fideicomisos, fondos, mandatos, asociaciones público-privadas o cualquier otra figura jurídica y el otorgamiento de garantías sobre empréstitos de estados y municipios, entre otras operaciones, así como los organismos fiscalizadores de los estados.

La Auditoría Superior de la Federación (ASF) tiene dos tareas fundamentales en la investigación de casos de corrupción, ya que tiene la facultad de investigar presuntos hechos que pueden ser constitutivos de faltas administrativas y denunciar penalmente los actos en los que se hayan detectado irregularidades en el ejercicio de sus funciones de auditoría:

a) Por medio de las promociones de responsabilidad administrativa dará vista a los órganos internos de control cuando detecte posibles responsabilidades administrativas no graves, para que continúen la investigación respectiva y, en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

b) Mediante las denuncias de hechos hará del conocimiento de la Fiscalía Especializada en delitos de hechos de corrupción de la Fiscalía General de la República la posible comisión de hechos delictivos.

c) Por medio de la denuncia de juicio político hará del conocimiento de la Cámara la presunción de actos u omisiones de los servidores públicos a que se refiere el artículo 110 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho, a efecto de que se sustancie el procedimiento y resuelva sobre la responsabilidad política correspondiente.²⁶

Procedimiento penal



²⁶ Artículo 40, Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Otro mecanismo para denunciar la corrupción es a través de canales externos, principalmente en la vía penal, por lo que una persona testigo, partícipe o víctima de corrupción puede denunciar ante un ministerio público o fiscal a una persona servidora pública o particular por realizar un acto de corrupción sancionado por la legislación penal.

¿Me conviene iniciar un proceso penal para denunciar corrupción?

Ventajas

Costo.

Es un proceso en el que la investigación es llevada a cabo por las fiscalías de manera gratuita. Además, si no cuentas con la capacidad de solventar los gastos de una persona abogada, puedes solicitar el apoyo de una persona asesora jurídica.

Desventajas

Tiempo.

En caso de que decidas denunciar como víctima de corrupción, este puede llegar a ser un proceso que requiere tiempo, ya que deberás asistir a distintas diligencias que requiera la autoridad en caso de que se continúe con la investigación, además la calidad de víctima pocas veces ha sido otorgada y requiere de mucha participación y seguimiento del trámite.

Es importante señalar que en caso de que presentes una denuncia anónima, este proceso no te requerirá tiempo.



Presentación de pruebas.

Esto depende del delito que quieras denunciar. No obstante, es importante que sepas que la investigación es dirigida por el ministerio público/fiscal, por lo que los actos de investigación serán su responsabilidad.

En caso de que llegues a obtener la calidad de víctima, tienes el derecho de coadyuvar con los actos de investigación que la autoridad ordene.



Presentación de pruebas.

Tomando en cuenta el delito que quieras denunciar, si es un delito que requiere un mayor grado de complejidad en la investigación o uno que requiera de un menor grado de complejidad, deberás presentar el mayor número de pruebas que hagan saber que se cometió un delito, para que la autoridad pueda seguir investigando y no mande la carpeta a archivo temporal o se desista de seguir investigando.

Mayor impacto.

Una investigación penal por corrupción puede derivar en una investigación que revele una red de corrupción mucho más compleja, ya que la autoridad tiene facultades para solicitar, a través de una persona juzgadora, distintas pruebas que son cruciales para la investigación, por ejemplo, puede llamar a testificar a personas y a proporcionar datos bancarios o a realizar auditorías.

Protección.

Aún no existen mecanismos efectivos de protección a denunciadores o testigos, como sí existe en otras materias, como delincuencia organizada. Por ello es recomendable, dependiendo del caso, realizar una denuncia anónima.



Denuncia

La denuncia es un requisito indispensable, pues con ella inicia el procedimiento penal, que consiste en comunicarle a la autoridad ministerial o policía²⁷ sobre la probable comisión de un delito de corrupción.

La denuncia podrá presentarse por cualquier medio y deberá contener, exceptuando los casos de denuncia anónima o reserva de identidad, lo siguiente:

- **Datos de la persona denunciante:** nombre y domicilio.
- **Narración detallada del hecho a denunciar:** qué, cómo, cuándo y dónde pasó.
- **Quién o quiénes lo realizaron:** nombre (en caso de tenerlo), lugar donde labora, cargo o puesto o en su caso descripción física.
- **Testigos:** en caso de contar con personas que hayan presenciado o que sepan del hecho.

Si la denuncia se realizó de manera oral y presencial, la autoridad ministerial deberá hacer el registro, lo que significa el inicio de la carpeta de investigación y dar copia de la entrevista de la denuncia. En el supuesto de que la denuncia se realice por escrito, esta tendrá que ser firmada por la persona denunciante. En ambos casos, si la persona denunciante no pudiere firmar, estampará su huella digital, previa lectura que se le haga de la misma.

Es importante fortalecer el derecho de los ciudadanos para ser reconocidos como víctimas de corrupción, pero debemos recordar que, aunque esto no suceda, pueden denunciar y para eso se deben seguir los siguientes pasos:

Si conoces de un hecho de corrupción y ya decidiste denunciar por la vía penal:

27 De conformidad con el artículo 132 fracciones I y II del Código Nacional de Procedimientos Penales, la policía de cualquier corporación y nivel de gobierno tiene la obligación de recibir denuncias (también anónimas) sobre hechos que puedan ser constitutivos de delito e informar a la autoridad ministerial por cualquier medio y de forma inmediata de las diligencias practicadas.

1) Ubica el Ministerio Público más cercano. En nuestra página <https://denuncia.org/localizador-de-ministerios-publicos/> contamos con un localizador de ministerios públicos que te facilitará este paso.

2) Identifica el hecho que vas a denunciar. Previamente abordamos los delitos que existen en materia de corrupción, esta información la puedes encontrar en los carnets para denunciar delitos de corrupción. Identifica cuál es el tipo penal que corresponde.

3) Reúne pruebas. Muy probablemente no seas reconocido como víctima del delito, así que toma en cuenta que cuando denuncies será el único momento que tendrás para presentar pruebas.

4) Verifica que tengas a la mano los datos que mencionamos con anterioridad (identificación, domicilio, narración de los hechos, probables responsables y testigos).

¿Qué se puede denunciar?

Cualquier conducta realizada por una persona servidora pública o persona física o moral particular que esté tipificada tanto en el Código Penal Federal, en caso de ser una dependencia federal, o en los códigos penales de las entidades federativas donde se encuentre la dependencia del servidor público.



¡OJO!

Es importante señalar que los delitos se persiguen por dos vías:

De oficio: el delito se investiga aun si la persona víctima o persona afectada no haya manifestado lo ocurrido ante el Ministerio Público, porque son conductas que afectan a la sociedad. Por ejemplo, el delito de homicidio, narcomenudeo o cohecho.

De querrela: es necesario realizar una manifestación de la persona víctima o persona afectada para que la autoridad pueda investigar. Por ejemplo, discriminación, robo sin violencia, amenazas (en algunos estados).

Es importante que sepas que los delitos relacionados con hechos de corrupción se investigan de manera oficiosa.

¿Sabías que...?

No existe un delito llamado “delito de corrupción”, existen delitos relacionados con hechos de corrupción. Un ejemplo de ellos son los enlistados en el título décimo del Código Penal Federal, como el ejercicio ilícito del servicio público, abuso de autoridad, uso ilícito de atribuciones y facultades, concusión, cohecho, peculado, entre otros.

El 31 de octubre de 2003 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción. México firmó y ratificó este tratado, por lo que se comprometió a adoptar medidas preventivas, de combate y de sanción a una serie de actos de corrupción en los ámbitos público y privado. De esta forma, las conductas tipificadas como delitos en la convención fueron incluidas en nuestra legislación interna para ampliar el catálogo de delitos relacionados con actos de corrupción.²⁸

²⁸ Senado de la República (20 de septiembre de 2023). Dictamen que se formula con relación a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en Nueva York, el 31 de octubre de 2003, Gaceta del Senado. Consultado en: https://www.senado.gob.mx/65/gaceta_del_senado/documento/1271

¿Cualquier persona puede denunciar actos de corrupción en la vía penal?

Sí, toda persona que tenga conocimiento de que se ha cometido un delito relacionado con un acto de corrupción puede denunciarlo ante un ministerio público o ante un policía, quienes también están facultados para recibir denuncias o derivarte con el Ministerio Público para que la realices.

El deber de denunciar implica que toda persona, testigo de un hecho considerado como delito, informe de lo sucedido a la autoridad ministerial. Para identificar la diferencia entre denunciante y víctima, en términos del Código Nacional de Procedimientos Penales, la persona víctima²⁹ es aquella en quien recae la afectación a sus derechos como consecuencia del delito y se considerará ofendido a la persona física o moral (empresas) titular del derecho lesionado o puesto en peligro por la acción u omisión de un delito. En ese sentido, ambas figuras contarán con todos los derechos reconocidos tanto en la Constitución, como en el Código y demás leyes aplicables.

Denunciante es aquella persona que no resiente de forma directa la afectación causada por el delito, pero que acude a denunciarlo.

Ahora bien, la Ley General de Víctimas tiene un parámetro más amplio respecto a la figura de víctima, estableciendo que adquiere esa calidad quien acredite el daño o menoscabo de los derechos en los términos establecidos en ley.

En ese sentido, la Ley General de Víctimas distingue cuatro tipos:

- **Directas:** se consideran víctimas directas las personas físicas que hayan sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional o cualquiera puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito, pero también respecto a violaciones a sus derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que México sea parte.³⁰

²⁹ En los delitos cuya consecuencia es el fallecimiento de la víctima o que por alguna circunstancia no pudiera ejercer personalmente sus derechos, se considerarán como ofendidos, en el siguiente orden: el o la cónyuge, la concubina o concubinario, el conviviente, los parientes por consanguinidad en la línea recta ascendente o descendente sin limitación de grado, por afinidad y civil, o cualquier otra persona que tenga relación afectiva con la víctima. Artículo 108, Código Nacional de Procedimientos Penales. Consultado en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CNPP.pdf>

³⁰ Artículo 4, Ley General de Víctimas.

- **Indirectas:** se consideran víctimas indirectas los familiares o aquellas personas físicas a cargo de la víctima directa que tengan una relación inmediata con ella, también son víctimas los grupos, comunidades u organizaciones sociales que hubieran sido afectadas en sus derechos, intereses o bienes jurídicos colectivos como resultado de la comisión de un delito o la violación de derechos.
- **Potenciales:** aquellas personas que no han sufrido un daño a sus derechos, pero que pueden llegar a sufrirlo como consecuencia de impedir la comisión de un delito.
- **Grupos, comunidades u organizaciones sociales** que hubieran sido afectadas en sus derechos, intereses o bienes jurídicos colectivos como resultado de la comisión de un delito o la violación de derechos.

Durante los últimos años la sociedad civil ha emprendido una lucha para obtener el reconocimiento de víctima por parte de la autoridad penal. A través de grupos, comunidades u organizaciones sociales la ley sí contempla la posibilidad de que organizaciones se constituyan como tal, pero en la práctica no sucede de la misma forma.

La víctima posee una serie de derechos que la persona denunciante no puede ejercer, como son:³¹

³¹ Idem.



- Participar en el proceso teniendo peso en cada etapa del mismo.
- Interponer recursos.
- Solicitar directamente la reparación del daño.
- Solicitar medidas cautelares.
- Recurrir e impugnar determinaciones del Ministerio Público.
- Ejercer acción penal.

Legitimación como víctima

¿Cuál ha sido el argumento de la autoridad penal para evitar reconocer la calidad de víctima a la sociedad civil?

Los delitos protegen un bien jurídico, definiendo³² este como un interés vital para el desarrollo de los individuos. Por ejemplo, el delito de homicidio protege la vida, la violación protege la libertad sexual, etc. Para el caso de los delitos de corrupción, el bien jurídico tutelado es el correcto desarrollo de la administración pública.

Los jueces penales han esgrimido durante muchos años que al no ser un delito que impacte de forma directa en los derechos de las personas, estas no son víctimas y por lo tanto no pueden participar en el proceso de la misma forma que una víctima, solo pueden denunciar.

Al respecto las organizaciones Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad (MCCI) y Tojil han emprendido una lucha jurídica para lograr que se les reconozca como víctimas en diversos casos de corrupción y con ello poder influir activamente en el proceso. A continuación te presentamos los casos en los que han litigado este derecho y cuáles han sido sus consecuencias:

³² <http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/leyen/cont/86/ens/ens7.pdf>.

- **2019.** Sentencia de amparo reconoce la calidad de víctima a la organización Tojil en el procedimiento penal del exgobernador Javier Duarte. La sentencia fue revocada y el juicio se encuentra actualmente en las manos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- **2020.** Tojil A.C. solicitó acceso a la carpeta de investigación del caso Lozoya y el reconocimiento de la víctima, argumentando que los delitos cometidos violaban bienes jurídicos colectivos; la fiscalía les negó dicho carácter, por lo que actualmente se encuentran en la etapa de amparo.
- **2020.** La Auditoría Superior de la Federación detectó irregularidades en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (Conade) por aproximadamente 50.8 millones de pesos. Ante esto, las organizaciones MCCI y Tojil presentaron una denuncia ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción con la finalidad de ser reconocidos como víctima; al negarse a otorgar este derecho utilizaron los medios de impugnación correspondientes y en 2021 un tribunal colegiado rechazó esta calidad de víctima de forma definitiva.
- **2021.** La organización Tojil en conjunto con MCCI presentaron una denuncia por el caso "La caja negra de Aguascalientes". Solicitaron la calidad de víctima, pero la Fiscalía Especializada en Materia Anticorrupción de Aguascalientes se las negó. Posteriormente presentaron un amparo que tuvo como consecuencia que el 9 de febrero de 2023 un juez de Distrito ordenara a la Fiscalía que se les reconociera como víctimas del caso, lo que les dará un margen de acción muy amplio para incidir en el caso.



Corrupción en el sector privado

Canales internos de denuncia de corrupción en empresas

Como abordamos antes, el fenómeno de la corrupción se da por la intervención del sector público y privado, pero también pueden existir actos de corrupción al interior de las organizaciones privadas sin que necesariamente intervenga el gobierno.

Muchos de los ejemplos que tratamos en el capítulo de faltas administrativas también se pueden dar en el sector privado y si bien no se pueden juzgar a través de la Ley General de Responsabilidades Administrativas porque no interviene un funcionario público, es importante saber que estos actos existen y denunciarlos.

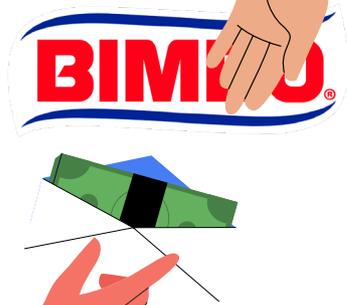
A continuación enlistamos algunos ejemplos:

Soborno: entregar, ofrecer o prometer cualquier beneficio o contraprestación a cambio de que una persona realice o se abstenga de realizar un acto relacionado con su puesto, cargo o funciones.

Ejemplo:

Óscar trabaja en Bimbo y la empresa está por pintar las oficinas de Querétaro; como Óscar es el encargado del proceso de contratación le ofrece a una de las empresas otorgarle el contrato a cambio de un porcentaje de la ganancia que obtenga.

Tráfico de influencias: incurre en este acto aquel integrante de la organización que derivado de su puesto o cargo en una institución utilice su influencia para beneficio propio o de un tercero.



Ejemplo:

Roberto Echeverría es gerente general de Walmart México, recientemente abrieron una vacante para una dirección general, durante semanas han estado haciendo exámenes y entrevistando a distintos candidatos para cubrir la vacante, pero la hija de Roberto acaba de egresar de la universidad, así que él ordena que se quede con el puesto.

Ojo:

Para identificar cualquier acto de corrupción en el sector privado debes tener en cuenta que la corrupción es el abuso del poder para beneficio propio o ajeno, y todo acto que tenga esas dos características es un acto de corrupción.

Órganos disciplinarios, departamentos de cumplimiento

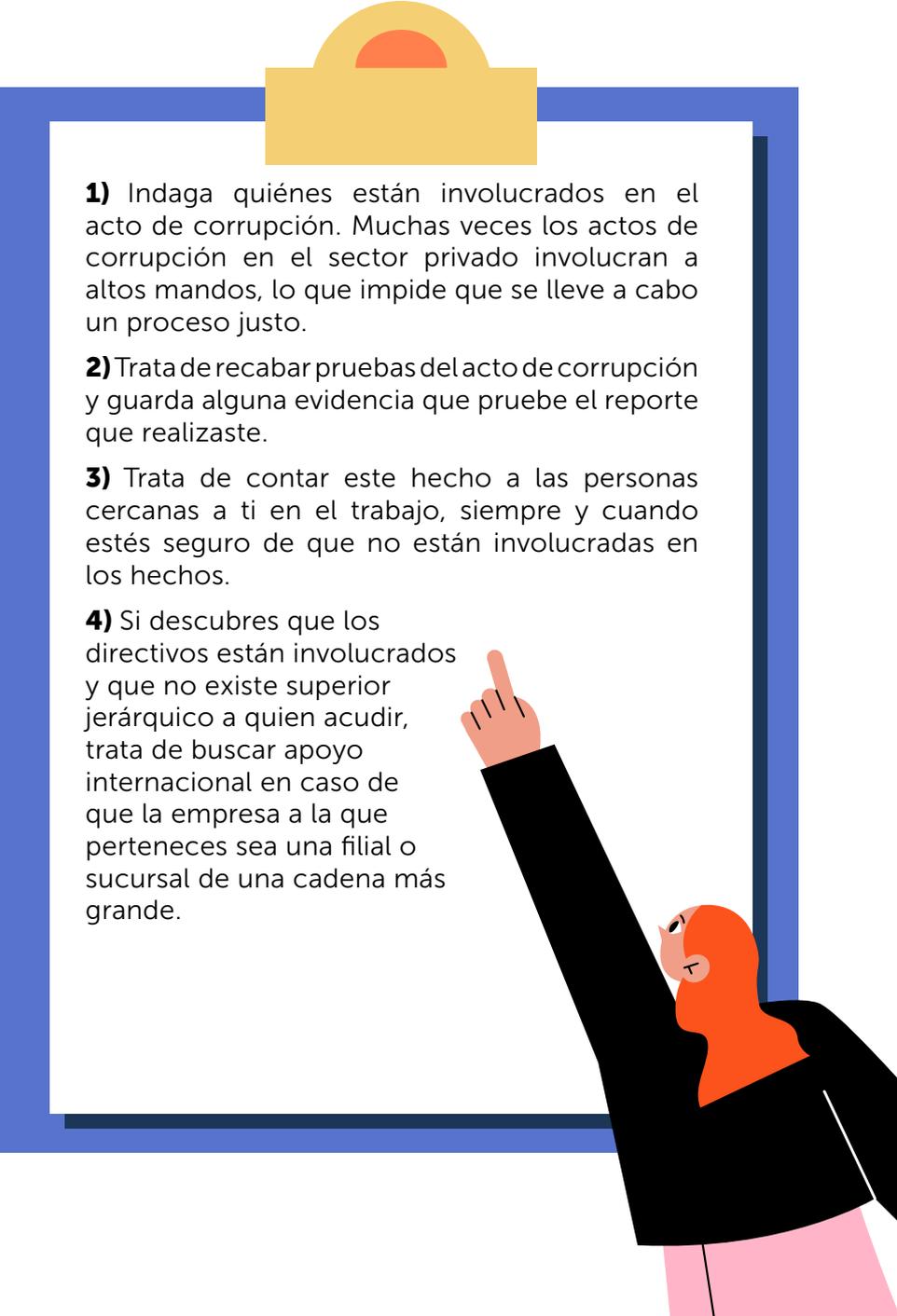
Los órganos de vigilancia en las empresas varían mucho, pero en la mayoría de los casos las áreas de cumplimiento (conocidas como compliance), legal o de recursos humanos son las encargadas de monitorear las posibles infracciones que tengan que ver con actos de corrupción, además hay empresas que tienen áreas de gestión de riesgos.

Denuncia

Para denunciar actos de corrupción en el sector privado toma en cuenta los siguientes pasos:

- 1)** Identifica el área destinada para presentar denuncias.
- 2)** Identifica a todos los posibles involucrados en el acto de corrupción.
- 3)** Indaga si existen políticas de integridad, códigos de ética o conducta donde se señalen procesos específicos para denunciar en tu empresa y un formato para presentar la denuncia.
- 4)** Asegúrate de que la persona encargada del área de denuncias, tu superior jerárquico, supervisor o la persona con quien vas a denunciar no esté implicada en el acto, o si lo está acudir a otra instancia, como el consejo de administración.
- 5)** Si no existen procesos específicos o formatos de denuncia haz un escrito con los puntos más relevantes para denunciar, para esto te puedes apoyar de lo que abordamos en la sección de denuncias ante un órgano interno de control y debes tomar en cuenta los siguientes aspectos:
 - Nombre o nombres de las personas que están involucradas en los hechos de corrupción
 - Conducta ilegal realizada. Para esto también puedes acudir a la sección de faltas administrativas, recuerda que el hecho de que no se involucre a una persona servidora pública no es suficiente para determinar que no hay actos de corrupción, pues la corrupción también se puede dar en el sector privado.
 - Descripción de los hechos: responde las preguntas ¿qué sucedió?, ¿cómo sucedió? y ¿cuándo sucedió?
 - Monto del daño: trata de señalar el daño causado a la empresa o lugar en donde trabajas.
- 6)** Reúne todas las pruebas posibles.
- 7)** Presenta el reporte en el área correspondiente.

Cómo protegerse al denunciar en el sector privado

- 
- 1)** Indaga quiénes están involucrados en el acto de corrupción. Muchas veces los actos de corrupción en el sector privado involucran a altos mandos, lo que impide que se lleve a cabo un proceso justo.
 - 2)** Trata de recabar pruebas del acto de corrupción y guarda alguna evidencia que pruebe el reporte que realizaste.
 - 3)** Trata de contar este hecho a las personas cercanas a ti en el trabajo, siempre y cuando estés seguro de que no están involucradas en los hechos.
 - 4)** Si descubres que los directivos están involucrados y que no existe superior jerárquico a quien acudir, trata de buscar apoyo internacional en caso de que la empresa a la que perteneces sea una filial o sucursal de una cadena más grande.

¿Cómo proteger mi seguridad y mi integridad?



¿Cuáles son los riesgos al reportar un acto de corrupción?

En un mundo ideal, todos los actos de corrupción son denunciados. Sin embargo, reportar corrupción puede implicar ciertos riesgos y costos que deben tomarse en cuenta. Antes de avanzar, es importante poner en una balanza los riesgos que implica combatir la corrupción y el impacto positivo que pueda tener emprender acciones contra ella.

A. Tiempo y recursos

Combatir la corrupción puede tomar tiempo y, en algunas ocasiones, puede llegar a ser costoso. El costo y el tiempo que tengas que invertir dependerá particularmente del tipo de acciones que lles a cabo para combatir la corrupción:

- **Reportar corrupción:** Denunciar un acto de corrupción debería ser gratis. Sin embargo, puede tomarte tiempo y recursos económicos recolectar la evidencia antes de hacer un reporte o una denuncia. Además, considera que podrías tener que testificar durante el tiempo que se realice la investigación o si la autoridad decide emprender más acciones legales contra la persona investigada por corrupción.
- **Emprender acciones legales:** Esto puede llevar mucho tiempo y, frecuentemente, es costoso. Además de recolectar la evidencia, también necesitarás pagar por la asistencia legal y los costos procesales. Por esta razón es conveniente tratar de que la autoridad ante la que decidas reportar corrupción lleve a cabo acciones legales en tu representación o tratar de conseguir abogados *pro bono*; incluso puedes solicitar apoyo de alguna organización de la sociedad civil en tu país que otorgue apoyo legal gratuito.

El costo y el tiempo que implica reportar o denunciar la corrupción también depende del tipo de corrupción que quieras denunciar:

- **Pequeña corrupción:** implica combatir acciones individuales, como sobornar a un policía o a un funcionario público, y es menos complicado que combatir la gran corrupción. Usualmente se requiere menos evidencia, tiempo, experiencia y dinero que al denunciar un caso de gran corrupción.
- **Gran corrupción:** implica combatir la corrupción sistémica, decisiones o políticas gubernamentales corruptas o redes de corrupción bien establecidas. Usualmente se requiere más evidencia, tiempo, apoyo y dinero que combatir la corrupción menor.

B. Riesgos en tu seguridad

Existen riesgos de represalias o intimidación por parte de aquellas personas que se benefician o están vinculadas con el acto de corrupción. Debido a la naturaleza ilícita de la corrupción y a las personas que pueden estar involucradas, puede haber altos riesgos para quienes la reportan.

Dependiendo del tipo de corrupción que quieras reportar, los riesgos de seguridad se pueden clasificar en:

- **Riesgos altos:** la corrupción puede involucrar redes complejas de servidores públicos, crimen organizado y empresas o sectores de una industria. En los casos que involucran a políticos, como secretarios o ministros de Estado, y/o al crimen organizado, los riesgos son mayores. Los políticos pueden utilizar su posición de poder para amenazar u obligarte a detener tu investigación o a no denunciar. El crimen organizado podría utilizar medidas violentas que pongan en riesgo tu vida si ven que sus intereses están amenazados.
- **Riesgos medios y bajos:** un policía o persona servidora pública que te pida un soborno podría amenazarte con llevarte a la cárcel o intimidarte para que pagues el soborno. Sin embargo, cuando denuncias o reportas corrupción realizada por una persona, y no una red, los riesgos son generalmente menores.

Mecanismos de protección

Existen muchas formas de protegerse al momento de denunciar corrupción, es importante que leas con mucha atención este capítulo para obtener las medidas preventivas necesarias para cuidarte.

Mecanismo de protección para personas defensoras de derechos humanos y periodistas de la Secretaría de Gobernación

Este mecanismo es una garantía de protección de derechos humanos que ejerce el Estado mexicano para proteger la vida, integridad, libertad y seguridad de quienes ejercen el periodismo, la defensa de los derechos humanos y la libertad de expresión;³³ se encuentra regulado en la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

Puede solicitar la protección de este mecanismo toda persona que haya recibido una agresión como consecuencia de su actividad como periodista o defensora de derechos humanos.

¿Sabías que...?

La Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodista define a la agresión como el daño a la integridad física o psicológica, amenaza, hostigamiento o intimidación que por el ejercicio de su actividad sufran las personas defensoras de derechos humanos y periodistas.

La adhesión a este mecanismo se hace por medio de una solicitud personal, pero en caso de que la víctima de la agresión se encuentre imposibilitada para realizar la solicitud también se puede hacer a través de un tercero. El mecanismo cuenta con la Unidad de Recepción de Casos y Reacción Rápida, que es la encargada de recibir las peticiones para anexar periodistas o defensores de derechos humanos al mecanismo de protección.

³³ <https://www.gob.mx/segob/prensa/el-mecanismo-de-proteccion-para-personas-defensoras-de-derechos-humanos-y-periodistas-por-instruccion-presidencial-informa-lo-siguiente#:~:text=informa%20lo%20siguiente%3A-,El%20Mecanismo%20de%20Protecci%C3%B3n%20para%20Personas%20Defensoras%20de%20Derechos%20Humanos,la%20defensa%20de%20los%20derechos>

Como parte del proceso se realiza un estudio de evaluación de riesgo para determinar las medidas de protección o prevención que se le dará al solicitante. La ley considera tres tipos:

- **Medidas preventivas:** buscan evitar que se cometan las agresiones. Por ejemplo, se le da al solicitante orientación para la autoprotección, instructivos y manuales.
- **Medidas de protección:** tratan de afrontar el riesgo y protegerse. Por ejemplo, la entrega de celular para evitar que se rastree al defensor o periodista, entregar a la víctima chaleco antibalas y detector de metal.
- **Medidas urgentes de protección:** tratan de resguardar a la persona para proteger su vida, integridad física y libertad. Por ejemplo, en una evacuación, reubicación y seguridad pública personal.

Organizaciones civiles para protección de periodistas

Existen organizaciones civiles que se dedican a proteger los derechos de las personas defensoras de derechos humanos o periodistas. A continuación enlistamos algunas.

Artículo 19

Es una organización internacional con sede en México dedicada a promover y defender el avance progresivo de los derechos de libertad de expresión y acceso a la información.

Artículo 19 tiene un área destinada a la protección que cuenta con estrategias de defensa y resguardo de periodistas, además de tener un equipo de abogados para protección legal y para solicitar medidas de protección al gobierno de México.

Red Rompe el Miedo

La Red Rompe el Miedo es una plataforma digital coordinada por Artículo 19 que documenta agresiones en contra de periodistas; esta información se encuentra disponible a través de un mapa que referencia los lugares del país más peligrosos

para ejercer el periodismo. Además, la red creó [herramientas para la protección de periodistas en distintos escenarios](#), como la pandemia, las jornadas electorales, protestas, entre otras.

Comité para la Protección de Periodistas

(The Committee to Protect Journalists)

Es una organización internacional con incidencia en México que busca visibilizar los casos de violencia y agresiones contra periodistas; también documenta homicidios. Este comité proporciona una amplia variedad de guías y documentos para orientar a las personas que se encuentran en peligro y posee una [plataforma de asistencia para casos de emergencia que brinda asesoría personal](#).

Despachos pro bono, clínicas jurídicas

En México hay varios grupos de abogados que han dedicado su carrera a brindar apoyo jurídico a periodistas:

Fundación Barra Mexicana

La Barra Mexicana de Abogados es una organización de abogados que surgió con la finalidad de vigilar que el ejercicio del derecho estuviera acorde a los principios de justicia que la carrera enarbola, además busca exigir la imputación de responsabilidad contra los funcionarios del sistema de justicia que no cumplan sus funciones y dar voz a los casos de abuso judicial.

En el año 2000 la Barra Mexicana de Abogados creó la Fundación Barra Mexicana, A.C. (FBM) con el objetivo de brindar asesoría y apoyo jurídico gratuito a sectores vulnerables. Esta fundación firmó un acuerdo con diversas organizaciones de defensa de la libertad de expresión mediante el cual se comprometió a brindar asesoría y representación jurídica pro bono para periodistas y personas defensoras de derechos humanos.

Conclusión

La exigencia de declaraciones para candidatos a elección popular, la nueva Ley General de Responsabilidades Administrativas, las modificaciones al sistema de Fiscalización Mexicano son tan sólo algunos de los grandes cambios que se realizaron con la reforma constitucional de 2016.

Si bien este sistema tuvo como objetivo proporcionar a los ciudadanos herramientas y mecanismos para participar activamente en la lucha contra la corrupción, aún queda mucho por hacer para consolidar este esfuerzo. Pues a pesar de la inclusión de figuras legales que buscan hacer partícipes a los ciudadanos en la denuncia y sanción de actos de corrupción, el proceso para ejercer estas facultades ha sido poco transparente, escasamente difundido y obstaculizado por una serie de barreras que dificultan su aplicación.

La amplitud, complejidad y minuciosidad de esta Guía legal para combatir la corrupción pone de manifiesto que los procedimientos para reportar actos corruptos no han logrado ser realmente accesibles para los ciudadanos. El sistema jurídico mexicano requiere procesos que involucren activamente a la población en general y que simplifiquen los métodos para señalar el deficiente desempeño en el ámbito público.

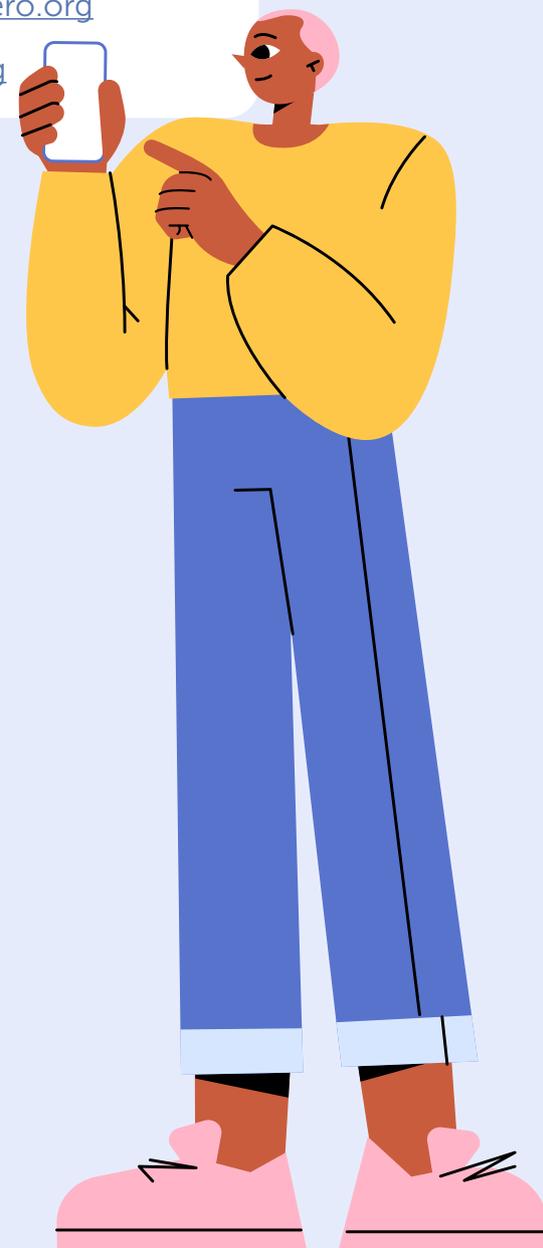
  [@ImpunidadCeroMx](https://www.facebook.com/ImpunidadCeroMx)

  [@Impunidadceromx](https://www.tiktok.com/@Impunidadceromx)

contacto@impunidadcero.org

www.impunidadcero.org

www.denuncia.org





GUÍA
PARA COMBATIR
LA CORRUPCIÓN
EN MÉXICO